



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 19 de mayo de 1987

Año VI. Núm. 59

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

Página

Página

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 9/87, de 27 de abril, por el que se dictan disposiciones en materia electoral

795

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación en expediente disciplinario

796

Suspensión de empleo y sueldo de D. Pedro M^a Oñate Bilbao

796

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Convocatoria para Magistrados suplentes

796

Convocatoria de Jueces sustitutos

797

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Municipal

797

Convocatoria para la provisión de una plaza de carácter laboral en la categoría de Oficial, especialidad Electricista

800

AYUNTAMIENTO DE HARO

Lista provisional de admitidos y excluidos y convocatoria de examen para las pruebas selectivas de la plaza de Director del Centro Municipal de Cultura de Haro

801

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Resolución de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General

802

UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA

Centro Asociado de La Rioja

Convocatoria de una plaza de Secretario-Gerente

802

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resoluciones de autorización de instalaciones eléctricas

803

B. Administración del Estado

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

804

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño

Expedientes administrativos de apremio

804

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Notificaciones

805

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificaciones de sanción

806

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Actas de liquidación

806

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

806

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública del proyecto técnico de instalaciones deportivas

807

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987

807

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULLI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987

807

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del proyecto técnico sobre ampliación y mejora del abastecimiento de agua a la ciudad de Logroño

807

Estudio de Detalle en parcela 154 del Polígono Cantabria II

807

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Corrección de errores a la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987

807

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

	Pagina		Pagina
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA		AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO	
Oficina de Contratación		Exposicion publica del Pliego de Condiciones y concurso para la concesion y subsiguiente explotacion del servicio de bar en la Plaza de la Paz	808
Concurso para la adquisición de quinientos batifuegos, destinados a la extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja	808	Exposicion publica del Pliego de Condiciones y subasta de dos solares	809
Concurso para la adquisición de transeptores móviles y portátiles, destinados a la red de vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja	808	Exposicion publica del Pliego de Condiciones y subasta de un solar	809
		AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA	
		Subasta de aprovechamiento maderable	809

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO		AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO	
Solicitudes de autorización administrativa de instalaciones eléctricas y de declaración de su utilidad pública	809	Solicitud de licencia para la venta de artículos al por menor de productos de regalo y imitativos	812
Solicitud de autorización administrativa de instalaciones eléctricas	810	AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		Solicitud de licencia para establecimiento de carnicería	812
Solicitud de traslado de Administración de Loterías	812	Solicitud de licitación de una industria de manufacturas de protección para el trabajo	812

C. Anuncios particulares

ASEPEYO		BODEGAS RAMON BUBAO, S.A.	
Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151		Junta General Ordinaria	812
Convocatoria de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas	812		

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

Orden de la Consejería de la Presidencia, de 15 de mayo de 1987, por la que se desarrolla el Decreto 9/87, de 27 de abril, por el que se dictan disposiciones en materia electoral J.A.91

Ejercitada la competencia estatutaria que, con carácter exclusivo, el Art. 18 del Estatuto de Autonomía atribuye a la Comunidad Autónoma de La Rioja, a través de la promulgación de la Ley 7/87 de Elecciones a la Diputación General, sus preceptos han sido desarrollados mediante Decreto 9/87, del Consejo de Gobierno, de 27 de abril, por el que se dictan disposiciones en material electoral.

Iniciado el proceso electoral autonómico mediante el Decreto 1/87, de 13 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma de La Rioja, por el que se convocan elecciones a la Diputación General, resulta necesario regular determinados aspectos, preferentemente de naturaleza económica, previstos en aquella legislación electoral, que es necesario desarrollar y concretar a efectos de su aplicación al procedimiento electoral en curso. En este sentido el art. 4º del Decreto 9/87, en relación con el Artº 12 de la Ley 1/87, establece que las competencias económicas que corresponden a los miembros de las Juntas Electorales de La Rioja y de Zona, serán determinadas por el Consejero de la Presidencia.

Al mismo tiempo razones sistemáticas y de coordinación con otros procesos electorales aconsejan la adaptación, para las elecciones a la Diputación General de La Rioja, de determinados modelos de impresos, de acuerdo con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Decreto 9/87.

Por todo ello, y en aplicación de la facultad conferida al Consejero de la Presidencia por la Disposición Adicional Segunda del Decreto de referencia, para la publicación de las disposiciones necesarias en desarrollo y aplicación del mismo, vengo a disponer:

Artículo Primero: Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.— 1. Las cantidades a percibir en concepto de compensaciones económicas por el Presidente y Secretario de la Junta Electoral de la C.A.R., se fijarán hasta la constitución de una nueva Junta, en las siguientes cuantías:

Presidente 150.000 Pts.
Secretario 100.000 Pts.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, todos los miembros de la Junta Electoral de la C.A.R., devengarán en concepto de asistencia a sesiones la cantidad de 3.500 Pts., por cada una a las que hubiesen asistido.

3. En el supuesto de que los miembros de la Junta necesitaran desplazarse para asistir a las reuniones de aquéllas, y utilizaran vehículo propio tendrán derecho a percibir, previa justificación al efecto, una indemnización de 21 pesetas por Km. recorrido.

Si el desplazamiento se hiciese, en todo o en parte del recorrido, a través de autopista de peaje, el importe de éste será indemnizable previa presentación de la factura acreditativa de haberse realizado el pago del mismo.

Artículo Segundo: Juntas Electorales de Zona.— 1. Las cantidades que en concepto de compensaciones económicas, percibirán los miembros de las distintas Juntas Electorales de Zona, con ocasión de las elecciones a la Diputación General de La Rioja, estimadas en virtud de su coincidencia con otros procesos electorales, se determinan en las siguientes cuantías:

Presidente 60.000 Pts.
Secretario 50.000 Pts.

2. Todos los miembros integrantes de las distintas Juntas Electorales de Zona, devengarán en concepto de asistencia a sesiones, la cantidad de 1.500 Pts., por cada una a las que hubieran asistido.

Artículo Tercero: Delegados de la Junta Electoral de Zona.— 1. Los Secretarios de los Ayuntamientos, en su calidad de Delegados de las Juntas Electorales de Zona, percibirán por su participación en el proceso electoral autonómico, una gratificación por importe de 17.000 Pts., por el Ayuntamiento de cuya Secretaría fuese titular.

En los casos de agrupación de Secretarías, la gratificación a que se refiere el apartado anterior se incrementará un 50% más, por cada una de las agrupadas.

2. El personal que colabore con los Secretarios de Ayuntamientos, en cumplimiento de sus funciones, en las elecciones a la Diputación General, percibirá una gratificación de 4.000 Pts.

Artículo Cuarto: Gratificaciones al personal al servicio de la Junta Electoral de la C.A.R.— 1. El personal funcionario o asimilado que realice funciones al servicio de la Junta Electoral de la C.A.R., percibirá las gratificaciones, que seguidamente se detallan, de acuerdo con los Grupos a que pertenezcan o a los que por su titulación pudieran asimilarse:

Grupo A o asimilado 40.000 Pts.
Grupo B o asimilado 30.000 Pts.

Grupo C o asimilado 22.000
Grupo D o asimilado 18.000
Grupo E o asimilado 15.000
2. El importe de las mismas se entenderá referido a la totalidad de la duración del proceso electoral.

Artículo Quinto: Representantes de la Administración Regional.— Los representantes de la Administración Regional que sean designados en las Mesas Electorales, para la realización de las funciones legalmente encomendadas en las elecciones a la Diputación General, percibirán una gratificación de 5.000 Pts.

Artículo Sexto.— Los impresos electorales a utilizar en las elecciones a la Diputación General de La Rioja, con referencia EDGR 8-5 y EDGR 8-5.1 se adaptarán a los modelos relacionados en el Anexo a la presente Orden.

Disposición Final.— La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 15 de mayo de 1987.— El Consejero de la Presidencia, Hilario Cereceda Alonso.

ANEXO

ELECCIONES A LA DIPUTACION GENERAL DE LA RIOJA 1987 EDGR 8-5

Municipio	Distrito Censo	Seccion	Mesa
-----------	----------------	---------	------

ACTA GENERAL DE LA SESION

A las horas del día de 1987, en el lugar antes reseñado, se dio por terminadas todas las operaciones del recuento de votos, dando los siguientes resultados:

PRESIDENTE:
D. N.º DE ELECTORES DE LA MESA (1)

VOCALES
D. N.º DE PAPELETAS LEIDAS (2)
D. N.º DE PAPELETAS NULAS

D. N.º DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO
D. N.º DE INTERVENTORES QUE HAN VOTADO. NO FIGURANDO EN LA LISTA DE LA MESA
D. N.º TOTAL DE VOTANTES (3)

D. N.º DE VOTOS EN BLANCO
D. N.º DE VOTOS A CANDIDATURAS
D. N.º TOTAL DE PAPELETAS VALIDAS (4)

Distribuyéndose los VOTOS A CANDIDATURAS de la siguiente forma:

D.	VOTOS OBTENIDOS	
	CANDIDATURAS	En esta En numero
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		
D.		

1. El total figura en los datos de Censo Electoral.
2. El número de papeletas leídas debe ser igual al número de votantes así como a la suma de las papeletas nulas, votos en blanco y votos a candidaturas.
3. El número total de votantes debe ser igual al de papeletas leídas así como a la suma de los electores de la Mesa que han votado y el de interventores que no figuraron en la lista de la Mesa (han emitido su voto en la misma).
4. El número total de papeletas válidas es la suma de votos en blanco y el de votos a candidaturas.
5. Incluirse si se procede a percibir de parte interesada en cuyo caso se expresará el nombre y representante que ostente.

EDGR 8-5

EDGR 8-5 1

Se hace constar que se han formulado las siguientes reclamaciones:
(Indicar las reclamaciones)

Se han emitido los siguientes votos particulares:
(Indicar nombre, apellidos, cargo en la Mesa electoral y motivo de su voto)

Durante la celebración de la votación han ocurrido los incidentes que se indican:
(Indicar los incidentes con nombre y apellidos de los causantes, en su caso)

Siendo resueltas por la Mesa electoral según se indica:
(Relacionar las resoluciones adoptadas)

A las _____ horas del día _____ de _____ de 19____
se dio por finalizado el acto, firmando a continuación todos los asistentes

EL PRESIDENTE

LOS VOCALES

INTERVENTORIS.

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Notificación en expediente disciplinario

II. A. 20

Habiéndose ausentado de la localidad de Arnedo (La Rioja), D. Pedro M^a Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento, sin que por esta Corporación se le hubiera excusado su deber de residencia y ante la imposibilidad de notificarle personalmente el Pliego de Cargos, del Expediente Disciplinario al mismo incoado, de conformidad con lo previsto en el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procede a efectos de notificación, a la publicación del presente Edicto:

Formulado por los Instructores el Pliego de Cargos en el expediente disciplinario incoado a D. Pedro M^a Oñate Bilbao por la posible comisión de faltas muy graves y graves que llevan a parejada la sanción de separación del servicio y suspensión de funciones, se le notifica para que en el plazo de 10 días a partir de la notificación-publicación del presente, pueda contestar por escrito y proponer las pruebas que estime convenientes a su derecho, quedando sin efecto la publicación-notificación al respecto efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja n^o 47 de 23 de abril de 1987.

Arnedo, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Suspensión de empleo y sueldo de D. Pedro M^a Oñate Bilbao

II. A. 21

Habiéndose ausentado de la localidad de Arnedo (La Rioja), D. Pedro

M^a Oñate Bilbao, Secretario General de este Ayuntamiento, sin que por esta Corporación se le hubiera excusado su deber de residencia y ante la imposibilidad de notificarle personalmente el Decreto de incoación de expediente disciplinario, de conformidad con lo previsto en el art. 80 de la L.P.A. se procede a efectos de notificación a la publicación del siguiente Edicto:

Primero: Por Resolución de Alcaldía de 8 de mayo del presente se incoa expte. Disciplinario a D. Pedro M^a Oñate Bilbao por no incorporación a su puesto de trabajo, nombrando Instructor a D. Manuel López Sánchez y Secretario a D^a María Angeles Martínez Lacuesta y D. José Luis Fayos Apesteguía.

Segundo: Queda suspendido de empleo y sueldo D. Pedro M^a Oñate Bilbao.

Tercero: Se requiere al inculcado para que comparezca en el plazo de 8 días desde la publicación del presente en este Ayuntamiento para tomarle declaración.

Contra el presente cabe recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al recibo de esta notificación ante la propia Administración, previo al contencioso-administrativo que se interpondrá en el plazo de dos meses ante la Sala de la Audiencia Territorial de Burgos, a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución expresa del recurso de reposición.

Arnedo, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

B. Oposiciones y concursos

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Convocatoria para Magistrados suplentes

II. B. 45

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos cumpliendo lo acordado en su reunión del día de ayer, hace público que va a proceder a la propuesta de Magistrados suplentes de la Audiencia Provincial de La Rioja para el año judicial 1987-88.

Los interesados que deben reunir las condiciones necesarias para ingreso en la Carrera Judicial, deben presentar sus solicitudes en la

Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañando la documentación acreditativa de los motivos de preferencia señalados en el artículo 201, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial y, en su caso, los del artículo 431 de la misma Ley.

Burgos, 5 de mayo de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Sáiz.

Convocatoria de Jueces sustitutos

H.B.46

La Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos cumpliendo lo acordado en su reunión del día de ayer, hace público que va a proceder a la propuesta de Jueces sustitutos para el año judicial de 1987-88, en las siguientes localidades:

Tres Jueces sustitutos en Logroño, un Juez en Calahorra, Haro, Nájera y Alfaro.

Los interesados, que deberán reunir las condiciones necesarias para el ingreso en la Carrera Judicial, podrán presentar sus solicitudes en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Burgos, por cualquiera de los medios previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja, acompañando la documentación acreditativa de los motivos de preferencia señalados en el artículo 201, párrafo 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y, en su caso, los del artículo 431 de la misma Ley.

Los que fueren nombrados Jueces sustitutos tendrán, cuando se hallen ejerciendo funciones jurisdiccionales, las mismas obligaciones que los Jueces titulares, de residencia entre ellas.

Burgos, 5 de mayo de 1987.— El Secretario de Gobierno, Antonio Tudanca Saiz.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Convocatoria para la provisión en propiedad de dos plazas de Agentes de la Policía Municipal

H.B.41

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1987, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad por el sistema de oposición libre de dos plazas de Agentes de la Policía Municipal vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Calahorra, convocatoria que se rige con arreglo a las siguientes bases:

BASES DE CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE DE POLICIAS MUNICIPALES.

Primera.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Agentes de Policía Municipal de este Ayuntamiento, más las vacantes que pudieran producirse hasta la fecha de la convocatoria, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Policía Municipal, agente, dotadas con la retribución correspondiente al Grupo D a que se refiere el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, pagas extras, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidades vigente, y no podrán simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualquier otra plaza, cargo o empleo remunerado con fondos del propio Ayuntamiento, Estado, Entidades y Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial de gratificación o emolumento de cualquier clase. Conforme a la legislación vigente, tampoco podrán desempeñar o ejercer cualquier otra actividad lucrativa o no, que a juicio de la Corporación sea incompatible con las funciones ejercidas por los agentes de la Policía Municipal.

A los titulares de las plazas les incumbirá el desempeño de los cometidos propios de su puesto de trabajo y las funciones que se les asignen por la Corporación Municipal.

La jornada de trabajo se podrá desarrollar en cualquiera de los turnos de trabajo existentes, en régimen de horario partido o continuado, en función de los cometidos a desarrollar.

Deberán utilizar los medios mecánicos que para el desempeño de su cometido les facilite la Corporación. En concreto, deberán conducir, cuando así se precise, los vehículos automóviles y motocicletas del servicio.

Segunda.— Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad de treinta años. A los solos efectos de la edad máxima, se computará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de los servicios.
- Poseer el título de Graduado Escolar o equivalente.
- Carecer de antecedentes penales.
- No padecer defecto físico ni enfermedad que le impida el desempeño de las funciones propias del cargo, y tener una estatura mínima de 1,70 metros para los hombres y 1,65 metros para las mujeres, para comprobar estas condiciones, inmediatamente antes de comenzar el ejercicio 1º de la oposición, los aspirantes habrán de someterse a la medición de la talla, excluyéndose automáticamente aquellos que no lo alcanzaran.

f) No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado o de la

Administración Pública.

g) Haber prestado servicio militar, en cualquier cuerpo armado, sin nota desfavorable en su hoja de servicios, y no haber sido licenciado por inútil, lo que se acreditará con los documentos precisos de los que se deduzca su situación de licenciado, o acreditar estar exento del mismo por causas o motivos no médicos.

h) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-1.

Todos los requisitos anteriores, excepto el del apartado h), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.— Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, extendidas en el impreso normalizado aprobado por el Ayuntamiento a estos efectos, que se facilitará en la Unidad de Registro General, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la base segunda, se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Si alguna de las instancias adoleciera de algún requisito, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si así no lo hiciere, se archivará su instancia sin más trámite, siendo excluidos de la lista de aspirantes.

Las instancias también podrán presentarse en la forma determinada en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los residentes en otras localidades deberán solicitar el modelo de instancia con antelación suficiente a la fecha de expiración del plazo de presentación dirigiéndose al Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Calahorra, oposiciones y concursos, referencia instancias.

Los derechos de examen, que se fijan en la cantidad de 2.000 Pts. serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia. Si el pago de los mismos se efectuara por giro postal o telegráfico el solicitante indicará en su instancia el lugar, fecha y número de giro.

Cuarta.— Admisión de instancias.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, si las hubiere, a tenor del artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Dichas reclamaciones serán aceptadas en la resolución por la que se aprueba la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo, en la forma indicada.

Quinta.— Tribunal calificador y publicación de los miembros del Tribunal.

Presidente: El de la Corporación miembro de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Un representante del profesorado Oficial del Estado.

Un representante de la Dirección General de Tráfico.

Un Concejal perteneciente a la Comisión Responsable del Área de Régimen Interior y Personal.

El Jefe de la Policía Municipal.

El Concejal Delegado de Personal.

Un funcionario de carrera de la Corporación perteneciente al Área de Régimen Interior y Personal.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de los miembros titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario, y las decisiones se tomarán por mayoría.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958.

La actuación del Tribunal habrá de ajustarse a las bases de la convocatoria y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de la misma en todo lo no previsto en las bases. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto del que actúe de Presidente.

El Tribunal que actúe en la prueba selectiva tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el Anexo 4º del R.D. 1344/84, de 4 de junio.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de la oposición.

Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se verificará un sorteo.

La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de La Rioja y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de la

convocatoria.

Con antelación, al menos, de quince días hábiles, se publicará en el tablón de edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de La Rioja en que lo fue la convocatoria la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal y el resultado del sorteo, el día y hora del comienzo de cualquier tipo de prueba con que se inicie la oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, justificados y apreciados debidamente por el Tribunal.

Séptima.— Ejercicios de la oposición.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro de carácter obligatorio y eliminatorios, y serán calificados separada e independientemente.

Primer ejercicio: Constatación de las facultades físicas acreditadas por los interesados, realizado por un Tribunal médico que se designe al efecto, el cual podrá efectuar las pruebas necesarias para esta comprobación, teniendo en cuenta lo dispuesto en el Anexo I de estas bases.

Segundo ejercicio: Constatación de la aptitud psíquica de los aspirantes, que se verificará con la realización de una prueba acomodada a las condiciones exigibles a estos puestos de trabajo.

Tercer ejercicio: Pruebas físicas. La prueba de actitud física constará de los ejercicios que se determinan en el Anexo II de esta convocatoria; la ejecución y evaluación de los mismos se ajustará a cuanto se establece en el citado Anexo.

Cuarto ejercicio: Contestar por escrito dos temas extraídos al azar de entre los que figuren en el programa que figura como Anexo III en esta convocatoria, en un tiempo máximo de 60 minutos.

Quinto ejercicio: Contestar por escrito en un período máximo de dos horas el supuesto o supuestos prácticos sobre intervención de la Policía Municipal. que determine en concreto el Tribunal.

Octava.— Calificación de la fase de oposición.

Los ejercicios serán calificados de la siguiente manera:

Primer ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

Segundo ejercicio: Se calificará de apto o no apto.

Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtener como mínimo una media de 5 puntos en el conjunto del total de las pruebas físicas, que se obtendrá sumando las puntuaciones parciales obtenidas y dividiéndolas por el número de pruebas realizadas.

Será requisito indispensable superar las marcas mínimas exigibles (1 punto) en todos los ejercicios parciales.

Cuarto ejercicio: Será calificado de 0 a 10 puntos. Para superarlo será preciso obtener una nota mínima de 5 puntos.

Quinto ejercicio: Será calificado de 0 a 10 puntos. Para superarlo será preciso obtener una nota mínima de 5 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél siendo el cociente la calificación obtenida definitiva.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

En los supuestos de puntuaciones iguales, los empates se resolverán a favor de aquél que tuviera mayor antigüedad en el servicio al Ayuntamiento de Calahorra, si se trata de funcionarios de otras subescalas de la Corporación o de aspirantes contratados por ella; atendiendo también a la mayor antigüedad en el servicio si se tratara de aspirantes procedentes de otras Administraciones Públicas y finalmente a la mayor edad del opositor.

Novena.— Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará en el Tablón de edictos de la Casa Consistorial la relación de aspirantes que hayan superado la fase de oposición por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá superar al de las plazas convocadas.

Los aspirantes que aprobaron esta fase aportarán dentro del plazo de veinte días hábiles siguientes a la publicación y exposición de la lista de aprobados la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia compulsada de la cartilla militar.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

e) Certificado médico expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

f) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

g) Partida de nacimiento.

h) Título exigido o resguardo de pago de los derechos del mismo, pudiendo presentar copia del mismo para su compulsada con el original.

i) Carnet de Conducir de las clases A-2 y B-1 pudiendo presentar fotocopia del mismo para su compulsada con el original.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor los opositores propuestos no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir, por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso, la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la

oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

Tras la propuesta reglamentaria formulada por el Tribunal y del nombramiento por la Alcaldía-Presidencia de funcionario municipal en prácticas, tendrá lugar la celebración de un curso selectivo de formación básica en la Academia del Cuerpo de la Policía Municipal.

El calendario, contenido y las normas que han de regular el curso serán establecidas oportunamente. Tendrá una duración de tres meses, en horario de mañana y tarde. La remuneración de los funcionarios en prácticas durante el curso será el 80% de las retribuciones básicas y complementarias asignadas a la plaza de Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra y serán afiliados a la Mutualidad Nacional de Previsión de Administración Local (MUNPAL).

Tanto en el transcurso del curso como al finalizar el mismo, se realizarán las correspondientes evaluaciones en la academia del cuerpo, las que se trasladarán a la Alcaldía-Presidencia para su elevación a definitivas. Quienes no superen las pruebas estipuladas serán declarados no aptos para ingresar en el Cuerpo o para continuar en el curso, decayendo todos sus derechos y quedando sin ningún efecto las actuaciones anteriores de la fase de oposición.

Podrán ser causa de baja como funcionario en prácticas, las siguientes:

a) La comisión de una falta que en la legislación vigente esté calificada como muy grave.

b) La no superación de la nota media de todas las asignaturas que se determinen.

c) La falta de asistencia sin causa justificada, durante tres días consecutivos o cinco alternos, en el tiempo que dure el curso.

d) Tener un número de faltas por enfermedad u otras causas justificadas que supere un tercio de los días lectivos del curso.

e) El comportamiento deficiente con los profesores y alumnos en lo relativo a educación, urbanidad, compostura, aseo personal, disciplina, puntualidad, etc. y en lo referente a comportamiento cívico ciudadano y respeto a la Constitución.

Décimo.— Nombramiento definitivo.

Hecho el nombramiento definitivo por la Alcaldía-Presidencia se notificará a los interesados, quienes vendrán obligados a tomar posesión de las plazas dentro de los treinta días hábiles siguientes a la recepción de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla se entenderá que renuncian a la plaza y correspondiente nombramiento.

Una vez en posesión del cargo pasarán a su destino que podrá ser en cualquiera de los servicios, turnos y horarios prestados por la Policía Municipal del Ayuntamiento de Calahorra.

Undécimo.— Impugnación y supletoriedad.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella o de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnadas por los interesados, en los casos y forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R.D. Legislativo 781/86, de 18 de abril; Ley 30/84, de 2 de agosto y R.D. 2223/84, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado.

ANEXO I

1.— Exclusiones definitivas de carácter general.

a) Obesidad manifiesta en el perímetro abdominal que exceda de 10 cms. al torácico.

b) Defectos físicos, congénitos o adquiridos, de cualquier tipo o localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las actuaciones específicas del puesto a que opten, aunque sea parcialmente.

2.— Exclusiones definitivas de carácter específico.

a) Ojo y visión. Agudeza visual espontánea remota inferior a un medio en el ojo peor y dos tercios en el otro, según la escala de Wecker.

Exclusivamente en los casos con visión igual o superior a los límites antes expresados se admite corrección con lentes o lentillas, siempre que sean de material de alta resistencia.

Hemianopsias.

Discromatopsias.

b) El oído y audición. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios o 35 decibelios, o de 4.000 hertzios o 45 decibelios.

c) Varices o insuficiencia venosa periférica, prescindiendo de su intensidad.

d) Hipertensión arterial, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial tomadas con el sujeto en reposo y sentado, no deben ser superiores a:

— Presión sistólica = 145 mm. por Hg.

— Presión diastólica = 90 mm. por Hg.

e) Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten la realización del servicio encomendado o puedan agravarse a juicio del Tribunal médico, con el desarrollo del puesto de trabajo (amputación de mano, de pie, de sus dedos: retracciones o limitaciones funcionales de

causa muscular, ósea o articular; pie plano, pie cavo, defectos de la estética de la columna vertebral, prescindiendo de su intensidad.

3.— Relación talla-peso.

Talla	Hombres		Mujeres	
	Mínimo	Máximo	Mínimo	Máximo
165			55,5	68
166			54	68,5
167			55	69,5
168			55,5	70
169			56,5	71
170	62	77,5	57	71,5
171	63	78	57,5	72,5
172	63,5	78,5	58,5	73
173	64	79,5	59	74
174	65	80	60	75
175	65,5	81	60,5	76
176	66	81,5	61,5	77
177	67	82,5	62	77,5
178	67,5	83,5	62,5	78,5
179	68	84,5	63,5	79,5
180	69	85	64	80,5
181	69,5	86	64,5	81,5
182	70,5	87	65,5	82,5
183	71	88		
184	73	88,5		
185	73,5	89,5		
186	74	90,5		
187	75	91,5		
188	75,5	92		
189	76,5	93		
190	77	94		
191	77,5	95		
191	78,5	96		

En las mujeres menores de 25 años se considera la relación en peso con 0,5 Kg. menos por cada año, pero en ningún caso dicho peso será inferior a 48 Kg.

La talla del candidato/a se medirá al medio Kg. sin ropa ni objetos.

4.— La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este cuadro se hará en el lugar por el Tribunal designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO II

PRUEBA DE APTITUD FISICA

La prueba de aptitud física, comprenderá los siguientes ejercicios:

1.— Natación, 50 metros (estilo libre).

2.— Flexiones y extensión de brazos sobre barra.

Situado el aspirante en suspensión pura con palmas al frente, sobre barra, efectuará flexión de brazos hasta alcanzar la barbilla la altura del borde superior de la barra, pasando seguidamente a la suspensión pura.

3.— Flexiones y extensión de brazos sobre suelo.

Desde la posición de tendido prono, palmas apoyadas en el suelo y separadas a la distancia de los hombros, dedos con las puntas dándose frente, se hará extensión completa de brazos, manteniendo cabeza, tronco y piernas en prolongación, pasando seguidamente, por flexión de los brazos, a la posición inicial. El número de flexiones se realizará sin detención en ninguna de las posiciones.

4.— Salto vertical (tres intentos).

Se realizará colocándose en posición de firme, con el brazo extendido lo más próximo posible a una tabla graduada de cinco en cinco centímetros, adosada a una pared y tocando con los dedos en ella, posición 1.

Después de una flexión de piernas, efectúa un salto arriba, volviendo a tocar en la tabla lo más alto posible.

La puntuación obtenida, será la correspondiente a la diferencia en centímetros entre la altura conseguida con el salto y la tomada en primer lugar (posición 1).

5.— Carrera de 100 metros.

6.— Salto de longitud, pies juntos (tres intentos).

Se realizará sin carrera y pies juntos, cayendo también sobre ambos pies, midiéndose la distancia entre línea de salida y huella más próxima originada por cualquier parte del cuerpo.

7.— Carrera de 1.000 metros.

TABLA DE PUNTUACION

MASCULINA						
NATACION	FLEXIONES	SALTO	CARRERA	SALTO	CARRERA	PUNTOS
(50 mts)	Barra Tierra	Vertical (100 mts)	Longitud (1000 m.)	Longitud (1000 m.)		
		(ctms.)				
43	11 26	70	12,0	2,35	3,30	10

NATACION	FLEXIONES	SALTO	CARRERA	SALTO	CARRERA	PUNTOS
(50 mts)	Barra Tierra	Vertical (100 mts)	Longitud (1000 m.)	Longitud (1000 m.)		
		(ctms.)				
46	10 24	66	12,5	2,30	3,30-3,35	9
49	9 22	62	13,0	2,25	3,36-3,40	8
52	8 20	58	13,5	2,20	3,41-3,45	7
55	7 18	54	14,0	2,15	3,46-3,50	6
58	6 16	50	14,5	2,10	3,51-3,55	5
1,01	5 14	47	15,0	2,05	3,56-4,00	4
1,04	4 12	43	15,5	2,00	4,01-4,05	3
1,07	3 10	39	16,0	1,95	4,06-4,10	2
1,10	2 9	35	16,5	1,90	4,11-4,15	1

FEMENINA

46	10 24	66	13,0	2,15	3,45-3,50	10
49	9 22	62	13,5	2,10	3,51-3,55	9
52	8 20	58	14,0	2,05	3,56-4,00	8
55	7 18	54	14,5	2,00	4,01-4,05	7
58	6 16	50	15,0	1,95	4,06-4,10	6
1,01	5 14	47	15,5	1,90	4,11-4,15	5
1,04	4 12	43	16,0	1,85	4,16-4,20	4
1,07	3 10	39	16,5	1,80	4,21-4,25	3
1,10	2 8	35	17,0	1,75	4,26-4,30	2
1,13	1 7	32	17,5	1,70	4,31-4,35	1

ANEXO III

TEMAS-A

1.— Derechos y libertades, contenidos en el capítulo primero, título primero, de la Constitución de 27 de diciembre de 1978.

2.— La Administración Local, Entidades que comprende. Competencia de las Entidades Locales. Organos de Gobierno. Designación de Organos Locales. Atribución de los Organos Locales.

3.— La actividad de la Policía. Concepto y evolución del término. Materias que comprende. Dependencia funcional y organizativa.

4.— El servicio de la Policía Municipal. Su encuadramiento dentro de la Organización Municipal. Dependencia funcional y organizativa.

5.— El servicio de la Policía Municipal. Situaciones administrativas, de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades.

6.— El Servicio de la Policía Municipal. Derechos de los funcionarios. Régimen disciplinario.

7.— El servicio de la Policía Municipal. La función de auxilio al orden público. La función de la Policía judicial.

8.— El servicio de la Policía Municipal. La función de vigilancia y ordenación del tráfico. Actuaciones concretas. La cooperación a la representación corporativa.

9.— Código de la Circulación.

10.— Alcoholemia.

TEMAS-B

1.— Definiciones de peatón y viandante. Conductor, titular del vehículo. Usuario del vehículo o viajero. Tercera persona. Vehículo: vías públicas, clases. Facultad del Municipio para establecer normas de circulación.

2.— Normas generales de la circulación. Velocidad. Velocidad máximo de vehículos automóviles. Sentido de la circulación. Cambio de dirección. Cambio de sentido de marcha. Cruce de vías. Adelantamiento. Paso de puentes. Vías en reparación. Obstáculos a la circulación. Preferencia de paso.

Tema 3.— Detenciones. Carga y descarga. Estacionamiento de vehículos. Accidentes. Medidas que han de optar los conductores en caso de accidente. Necesidad de autorización para circular con vehículo de peso superior al señalado por el Código.

4.— Transporte de materias que requieren precauciones especiales o de materias que produzcan polvo, malos olores, etc. Circulación de automóviles. Requisitos para circular. Velocidad en las vías públicas interurbanas. Medidas de precaución en los cruces de caminos con visibilidad prácticamente nula. Cambio de dirección. Adelantamiento. Separación entre vehículos. Detenciones de los vehículos. Prohibición de dejar abandonado el vehículo en vías públicas. Permisos de circulación y conducción.

Tema 5.— Alumbrado y señalización óptima de los vehículos. Clasificación de los sistemas de alumbrado y señalización óptima. Reglas generales. Alumbrado de carreteras. Alumbrado delantero y posterior de niebla. Utilización del alumbrado.

Tema 6.— Señales de peligro. Tipo de señales de preceptivas. Señales

imperativas. Señales informativas y señales de ordenación y seguridad de la circulación.

Tema 7.— Servicios públicos urbanos para viajeros. Conductores. Documentos que necesitan los conductores de los citados vehículos. Documentos de los que tienen que ir provistos los vehículos de alquiler. Rótulo en los vehículos de servicio urbano.

Tema 8.— Permiso y licencia de conducción. Clases de permisos de conducción.

Tema 9.— Infracciones del Código de la Circulación. Qué personas pueden denunciar las infracciones. Tramitación de la denuncia que voluntariamente se formula. Tramitación de las denuncias formuladas obligatoriamente.

Tema 10.— Policía Municipal: Actuación como Policía Judicial y Gubernativa. Atestados. Detenciones. Actuaciones con menores. Nociones de delitos típicos en que pudiere incurrir como funcionario.

Tema 11.— El Municipio de Calahorra. Descripción física. Núcleos de población y calles principales. Organos de su Ayuntamiento. Las Comisiones Informativas. Funcionarios. Principales servicios que presta el Ayuntamiento.

Calahorra, 8 de mayo de 1987.— La Alcalde.

Convocatoria para la provisión de una plaza de carácter laboral en la categoría de Oficial, especialidad Electricista

II.B.42

El Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria de fecha 30 de abril de 1987, adoptó, entre otros el acuerdo de aprobar las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión por el sistema de Concurso Oposición Libre, de una plaza de carácter laboral, en la categoría de Oficial, especialidad Electricista.

Vacante una plaza de carácter laboral en la categoría de Oficial, especialidad Electricista, y siendo urgente su provisión, el Ayuntamiento de Calahorra, en uso de las atribuciones que le confiere la vigente legislación, ha dispuesto la convocatoria de pruebas selectivas al efecto, con sujeción a las siguientes:

BASES

1.— Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión por el procedimiento de concurso-oposición libre, de conformidad con lo establecido en el art. 26 del R.D. 2.223/84, de 19 de diciembre, de una plaza de Oficial, vacante en el cuadro de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Calahorra.

La plaza se halla dotada inicialmente con las retribuciones previstas en el presupuesto municipal, sin perjuicio de la aplicación en el futuro de las normas que rijan para los cuadros laborales de las Administraciones Públicas y más concretamente, para la Administración Local; las retribuciones ser verán modificadas anualmente en igual porcentaje que el que se apruebe para los funcionarios públicos en la correspondiente Ley presupuestaria.

El personal que resulte contratado no podrá simultanear su actividad con el desempeño de cualquier otra plaza o puesto, sea de carácter laboral o funcional de las distintas Administraciones Públicas.

2.— Condiciones de los aspirantes.

Podrán tomar parte en las pruebas selectivas que se establecen en esta convocatoria quienes antes de transcurrir el plazo de presentación de instancias reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local, cualquiera que sea la naturaleza de estos servicios.
- c) No estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes o reglamentos que resulten de aplicación.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones correspondientes al puesto de trabajo.
- e) Observar buena conducta y carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario o despido laboral procedente por causas disciplinarias, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.
- g) Hallarse en posesión del Título Formación Profesional 1º grado, Oficialía Industrial o titulación equivalente, rama eléctrica y del título de Instalador Autorizado por el Ministerio de Industria y Energía.
- h) Hallarse en posesión del Carnet de Conducir de la clase B-1.

3.— Funciones del cargo.

Serán las que vienen determinadas de la manera más amplia por el ejercicio de la profesión de Oficial Electricista, se destacan entre otras, a título iniciativo, las siguientes:

- 1.— Alumbrado Público:
 - a) Reparación de las luminarias del Alumbrado Público, cambio de bombillas, etc.

- b) Montaje de cuadros de control de Alumbrado Público.
- c) Reparación y mantenimiento de las instalaciones semafóricas de la ciudad.
- d) Ejecución de trabajo de instalaciones eléctricas, tendido de tubos y cables.

e) Colocación de instalaciones eléctricas y altavoces durante la celebración de festejos y otras actividades que organice el Ayuntamiento.

2.— Electricidad en edificios:

- a) La reforma, reparación y montaje de instalaciones eléctricas y cuadros.
- b) Reparación de las diversas averías que puedan producirse en los distintos edificios municipales, reactancias quemadas, cebadores, lámparas, bombillas, interruptores, tomas de corriente, etc.
- c) Sustitución de automatismos en máquinas de aire acondicionado.
- d) Instalaciones de equipos de megafonía para festejos y actos culturales municipales.

3.— Cualquiera otros que con arreglo a su categoría profesional le encomiende o pueda encomendar el responsable del servicio.

4.— Será responsable de las reparaciones urgentes que se planteen, salvo en periodo de disfrute de las vacaciones reglamentarias.

5.— Trasladar el material necesario a los distintos puntos, en el vehículo municipal que, en su momento, se le asigne conduciéndolo él personalmente.

4.— Instancias y admisión.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas se dirigirán a la Ilma. Sra. Alcalde del Ayuntamiento de Calahorra, acompañadas de una fotografía de tamaño carnet y del recibo o resguardo postal acreditativo de haber abonado los derechos de examen por importe de 1.000 Pts. ajustándose al modelo oficial, que será facilitado en el Registro de la Corporación.

El plazo para la presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de La Rioja.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los aspirantes deberán presentarse junto con sus solicitudes los documentos acreditativos de los méritos alegados requisito indispensable para su valoración.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo previsto para la presentación de instancias, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de La Rioja la lista de aspirantes admitidos y excluidos con indicación del plazo de subsanación que en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se concede a los aspirantes excluidos y, determinando lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, orden de actuación de los aspirantes. Igualmente se hará pública la designación del Tribunal calificador.

5.— Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará compuesto por los siguientes miembros: Presidente: La Ilma. Sra. Alcalde o Concejal del Ayuntamiento en quien delegue.

Vocales: El Concejal Delegado de Personal.

Un Concejal miembro de la Comisión Responsable del Area de Régimen Interior y Personal.

Un Vocal que será designado por los representantes de los trabajadores.

El Secretario General de la Corporación.

Un Representante del Profesorado Oficial, de la especialidad convocada.

Un funcionario del Area de Régimen Interior y Personal.

Secretario: El de la Corporación.

Se designarán asimismo los miembros suplentes que deban, en su caso, sustituir a los titulares.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros. Las decisiones serán adoptadas por mayoría de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate, el voto del que actúe de Presidente.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos.

El Tribunal que actúe en la prueba selectiva, tendrá la categoría cuarta de lo recogido en el Anexo 4º del R.D. 1344/84, de 4 de junio.

6.— Desarrollo del concurso.

Los aspirantes serán convocados a las pruebas que a continuación se señalan mediante llamamiento único salvo casos de fuerza mayor debidamente justificado por el aspirante y apreciado libremente por el Tribunal.

El Concurso-Oposición se desarrollará de la siguiente manera:

1º.— Fase de Oposición.

Los ejercicios de la oposición serán dos de carácter obligatorio siendo calificados cada uno de ellos hasta un máximo de 10 puntos.

Ejercicio 1º: Los aspirantes admitidos al Concurso-Oposición responderán por escrito a una batería de preguntas relacionadas con los temas señalados en el Anexo I de esta convocatoria. El número de

preguntas será establecido por el propio Tribunal no siendo inferior a 50 ni superior a 100.

Ejercicio 2º: Contestarán por escrito, en un período máximo de dos horas, a determinar por el Tribunal, el supuesto o supuestos teóricos que se planteen en relación con las funciones del puesto de trabajo expresadas en la base 3ª de esta convocatoria.

Ejercicio 3º: Resolverán en un período máximo de 3 horas a determinar por el Tribunal la prueba o pruebas prácticas de carácter manual que se planteen, en relación, también con las funciones del puesto de trabajo.

2º.— Fase de Concurso.

El concurso se desarrollará de la siguiente manera:

El Tribunal constituido en la forma señalada en la base 5ª procederá al examen, uno por uno, de los méritos alegados por cada uno de los aspirantes conforme al cuadro expresado en el Anexo II de esta convocatoria; a tal efecto los mismos se entrevistarán con el Tribunal durante un período máximo de 15 minutos, en el cual contestarán a las preguntas que se les formulen sobre los señalados méritos y demás aspectos relacionados en la convocatoria que les plantee el Tribunal.

No se valorarán los méritos de los aspirantes que no concurran al acto, lo que determinará automáticamente el decaimiento de su derecho y la exclusión del procedimiento selectivo.

7.— Calificación.

Cada ejercicio de la fase de oposición será calificado hasta un máximo de 10 puntos siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos. Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, siendo el cociente la calificación obtenida definitiva.

En la fase de concurso el Tribunal calificará los méritos de acuerdo con el cuadro de valoración expresado en el Anexo II de esta Convocatoria.

El orden de clasificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases del proceso selectivo.

8.— Relación de aprobados y acreditación de las condiciones del seleccionado.

Finalizado el examen de todos los aspirantes que se hayan presentado y previa la suma de la puntuación obtenida, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios el nombre del seleccionado y lo elevará a la Alcaldía para la formalización del correspondiente contrato y demás trámites que señalen estas bases.

El seleccionado por el Tribunal deberá presentar en el plazo de veinte días siguientes a la notificación de su conformidad por parte de la Alcaldía, la documentación que a continuación se indica:

1.— Fotocopia del D.N.I.

2.— Partida de Nacimiento.

3.— Declaración Jurada de cumplir el requisito exigido en la letra f) de la Base 2 de esta convocatoria.

4.— Certificado expedido por los correspondientes servicios de la Consejería de Salud de la Comunidad Autónoma de La Rioja, de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la plaza.

5.— Declaración Jurada de no hallarse comprendido en causa de incapacidad o incompatibilidad prevista en las leyes y reglamentos de aplicación.

6.— Certificado negativo del Registro de Penados y Rebeldes, de antecedentes penales por la Comisión de delitos dolosos.

7.— Certificados acreditativos o fotocopias compulsadas de la titulación exigida en la base 2, letra g, o en su caso, de haber abonado los derechos para su expedición.

8.— Copia del Carnet de Conducir de la clase exigida.

Si dentro del plazo fijado y salvo causa de fuerza mayor no se presentara la documentación, no podrá formalizarse la contratación y quedarán anuladas todas las actuaciones. La falsedad en los datos consignados podrá dar lugar a la no contratación del seleccionado, o en su caso, al despido.

Aprobada la propuesta de contratación por la Alcaldía, el candidato suscribirá el correspondiente contrato en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de notificación de aquel acto.

9.— Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo aquellos que no esté regulado en estas bases.

10.— Naturaleza del contrato y adscripción del seleccionado.

La contratación se efectuará en régimen de Derecho Laboral y por tiempo indefinido, de acuerdo con la Ley 8/80, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores, no adquiriéndose la condición de personal laboral fijo hasta tanto se supere el período de prueba establecido para este nivel de cualificación profesional en la Ley 8/80, de 10 de marzo.

El personal contratado podrá ser destinado a desarrollar actividades propias de su categoría profesional en cualquiera de los centros o unidades dependientes del Ayuntamiento, según exijan las necesidades del servicio, pudiendo acordarse por la Alcaldía el traslado a otra dependencia o servicio dentro de los puestos atribuidos a su categoría profesional.

La jornada de trabajo será la señalada legalmente por las normas que

en cada momento dicte el Ministerio de Trabajo, la misma será distribuida con arreglo a la normativa vigente, por el encargado del servicio donde sea adscrito el seleccionado.

Hasta tanto no se formalice el contrato, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Norma Final.

En lo no previsto en las presentes Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, R. D. 2.223/84, de 19 de diciembre, y cualquiera otra de legal y pertinente aplicación.

ANEXO I

Temas a desarrollar referentes a instrucciones del Reglamento electrotécnico de baja tensión:

1º.— Instalaciones de Alumbrado Público. Modalidades aérea y subterránea. Conexiones con las redes de distribución pública. Columnas y brazos de luminarias. Protecciones.

2º.— Redes aéreas de distribución de energía en B.T. Materiales y ejecución de las instalaciones.

3º.— Redes subterráneas de distribución de energía en B.T. Materiales y ejecución de las instalaciones.

4º.— Instalaciones de enlace. Acometidas. Caja General de protección. Líneas repartidas y derivaciones individuales.

5º.— Instalaciones interiores. Sistemas de instalación y protecciones.

6º.— Instalación en locales de pública concurrencia.

7º.— Receptores para alumbrado.

8º.— Autorización y puesta en servicio de las instalaciones.

ANEXO II

CONCURSO DE MERITOS

Se valorarán los méritos que a continuación se indican de conformidad con la siguiente puntuación:

1.— Servicios prestados en la Administración Pública en cualquiera de sus esferas, en funciones análogas a las de la plaza convocada: 0,5 puntos por cada año de servicio. Valoración reglada.

2.— Servicios prestados en la empresa privada en funciones análogas a las de la plaza convocada: 0,5 puntos por cada año de servicio. Valoración reglada.

3.— Titulación relacionada con las funciones propias del puesto de trabajo convocado, no exigidas como requisito para formar parte del proceso selectivo: hasta un máximo de 1 punto. Valoración discrecional.

4.— Otros méritos debidamente justificados mediante documentación suficientemente acreditativa: hasta un máximo de 2 puntos. Valoración discrecional.

5.— Valoración del Tribunal de la entrevista realizada durante el proceso selectivo: hasta un máximo de 2 puntos. Valoración discrecional.

DEMÉRITOS

1.— Por haber sido sancionado por falta leve, en cualquiera de las esferas de la Administración, sin previa instrucción de expediente: 1 punto.

2.— Por haber sido sancionado por falta leve en virtud de expediente: 1,5 puntos.

3.— Por haber sido sancionado por falta grave en virtud de expediente: 2 puntos.

4.— Por haber sido sancionado por falta muy grave en virtud de expediente: 4 puntos.

5.— Despido procedente, por causas disciplinarias, en la empresa privada: 6 puntos.

Calahorra, 8 de mayo de 1987.— La Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Lista provisional de admitidos y excluidos y convocatoria de examen para las pruebas selectivas de la plaza de Director del Centro Municipal de Cultura de Haro
II.B.44

En relación con la convocatoria para la provisión de la plaza de Director del Centro Municipal de Cultura del Ayuntamiento de Haro, ha sido aprobada por resolución de la Alcaldía de 11 de mayo de 1987 la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS

D.N.I.

— D. Roberto Sobrino San Martín	16.533.990
— D. Rodrigo Marco Córdoba	4.543.049
— D. Celestino Vives García	13.292.162
— D. Jesús Lallana Tobalina	13.296.570
— Dª Natividad García Beitia	72.571.691
— D. Pedro Miguel Rojas Sáenz	16.502.089
— Dª Valvanera Bravo Ibáñez	14.590.572
— D. Pedro José Ruiz Lacuesta Moneo	16.529.227
— Dª Mª Carmen Crespo Pérez	16.538.290
— D. Luis Javier Mahave Arnáez	22.722.024

— D ^a Carmen Salazar Rodríguez	13.296.199
— D. Luis Felipe Catalán Frias	16.529.870
— D. Antonio Ramos Vidaurreta	16.527.978
— D ^a Consuelo Sáenz Edeso	16.520.508

ASPIRANTES EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que se hace público a efectos de exposición al público por un plazo de quince días indicando que la lista certificada se halla expuesta en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La citada lista provisional se elevará a definitiva sin necesidad de tomar nueva resolución si en el plazo referido no se produce ninguna reclamación.

Asimismo se convoca a los aspirantes admitidos para la celebración del primer ejercicio de la oposición —test cultural— que se celebrará el próximo 1 de junio a las 10 de la mañana en el Centro Municipal de Cultura sito en la Plaza Monseñor Florentino Rodríguez de esta ciudad.

Los aspirantes deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Haro, 12 de mayo de 1987. — El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MURILLO DE RIO LEZA

Resolución de admitidos y excluidos en la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General II.B.49

En relación con la convocatoria para la provisión en propiedad de 1 plaza encuadrada en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, al amparo del Real Decreto 2224/1985, de 20 de noviembre, ha sido aprobada por resolución de fecha 11 de mayo la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos:

ADMITIDOS

- 1.— Ana Rosa Sáenz Pastor
- 2.— María del Carmen Latorre Latorre

EXCLUIDOS

Ninguno

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 2^o del Real Decreto 712/1982, de 2 de abril, en relación con el 5^o, 2 del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública de 27 de junio de 1986, concediendo un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente a la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, para oír reclamaciones.

Murillo de Río Leza, a 12 de mayo de 1987. — El Alcalde.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACION A DISTANCIA
Centro Asociado de La Rioja**

Convocatoria de una plaza de Secretario-Gerente II.B.47

1.— Características de la plaza: Secretario-Gerente del Centro Asociado. Contrato laboral fijo. Retribución: 1.800.000 Pts. año.

2.— Bases:

a) Concurso-oposición.

b) Requisitos:

— Ser español.

— Ser mayor de 18 años.

— Licencia en Derechos o en Ciencias Económicas y Empresariales.

— No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

— No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado en el desempeño de funciones públicas.

3.— Solicitudes: La solicitud para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentará en la Secretaría del Centro, acompañada del "curriculum vitae" del aspirante, dentro de los veinte días siguientes a esta publicación. (C/ General Sanjurjo s/n, 26004 Logroño).

4.— Admisión de aspirantes: Terminado el tiempo de solicitud, se publicará en el tablón de anuncios del Centro la lista de admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha en que se realizarán los siguientes ejercicios:

a) Ejercicio escrito, durante tres horas, en el que se desarrollarán 3 temas elegidos al azar, uno por cada parte del temario.

b) Ejercicio oral en el que el aspirante leerá su ejercicio ante el tribunal que podrá plantearle cuestiones sobre el mismo, así como sobre aspectos de su "curriculum".

5.— Valoración: La fase de concurso se valorará sobre cuatro puntos y la oposición sobre seis.

6.— El tribunal estará compuesto por el Consejero de Educación, Cultura y Deportes o persona en quien delegue, por un representante de la Universidad a Distancia y por el Director del Centro.

7.— En el plazo de 10 días, a partir de la resolución de este concurso-oposición, la persona que obtuviese la plaza deberá presentar la documentación exigida.

Logroño, 13 de mayo de 1987.— Fco. Núñez Maestu, en representación del Centro Asociado de La Rioja.

TEMARIO**PRIMERA PARTE**

Tema 1.— La Ley de Reforma universitaria (I): Principios generales y objetivos. La Universidad como servicio público; Creación, régimen jurídico y estructura. Organos de Gobierno de la Universidad: Colegiados y unipersonales. El Consejo de Universidades.

Tema 2.— La LRU (II): Derechos y deberes de los estudiantes. La titulación universitaria: convalidación de estudios y homologación de títulos. Ciclos del estudio universitario. El profesorado: Cuerpos docentes. Sistemas de selección del profesorado. Personal de administración y servicios.

Tema 3.— La LRU (III). Régimen económico y financiero de la Universidad: El principio de autonomía financiera. El patrimonio de la Universidad. El Presupuesto universitario: Elaboración, características y estructura. Créditos ampliables. Transferencias de créditos presupuestos. Control presupuestario interno.

Tema 4.— La Universidad Nacional de Educación a Distancia (I): La UNED en la Ley de Reforma Universitaria. Los estatutos de la UNED: Naturaleza jurídica, contenido y reforma. Naturaleza y fines de la UNED.

Tema 5.— La UNED (II): Estructura académica: Departamentos, Facultades y Escuelas técnicas superiores; centros asociados; institutos y centros universitarios. Organos colegiados de la UNED.

Tema 6.— La UNED (III). Organos unipersonales. La comunidad de la UNED: Alumnos, profesores y personal de administración y servicios. La docencia y la investigación en la UNED: Estructuras de apoyo.

Tema 7.— La UNED (IV): Régimen económico y financiero: El principio de autonomía financiera. Patrimonio: Administración y disposición. El presupuesto de la UNED: Caracteres, elaboración y ejecución. Estructura presupuestaria. Control presupuestario interno.

Tema 8.— La UNED (V): Los Centros Asociados: Concepto, naturaleza jurídica y clases. Los reglamentos de régimen interno: Función y contenido. Organización académica y de gobierno. Los profesores-tutores: Funciones y régimen de incompatibilidades. El Director: Nombramiento, requisitos y funciones. El Secretario: Nombramiento y funciones.

SEGUNDA PARTE: CONTABILIDAD.

Tema 1.— La Contabilidad: concepto y clasificación. Terminología contable. Los hechos contables: permutativos, modificativos y mixtos. Teoría del patrimonio: elementos patrimoniales, capital fijo y circulante, propio o ajeno.

Tema 2.— El sistema de partida doble: principios fundamentales. Libros de contabilidad: clasificación, valor probatorio, requisitos legales. Tecnicismo operativo. Asientos. Errores en los libros. Balance de comprobación saldos.

Tema 3.— Teoría de las cuentas: concepto y clasificaciones. Saldos: su significación. Plan General de Contabilidad: características, objetivos y planes de que consta. Cuadro de cuentas: de Balance, de Gestión, de Resultados, Analíticas y de Orden; conceptos que comprenden y clasificación decimal. Criterios de valoración.

Tema 4.— Principios de contabilidad generalmente aceptados. El principio del precio de adquisición. El principio de continuidad o de consistencia. El principio de devengo. El principio de gestión continuada.

Tema 5.— Cuentas de activo: concepto, clasificación y procedimientos. Cuentas de pasivo y cuentas de neto patrimonial: concepto y clases. Otras cuentas.

Tema 6.— Conceptos de contabilidad administrativa: cuentadante, intervenido, contraído, formalización: su concepto y significado. Presupuesto corriente y residuos de presupuestos cerrados. Remanentes e incorporaciones de crédito. Modificaciones de los créditos. Transferencias y anticipos de Tesorería.

TERCERA PARTE: DERECHO ADMINISTRATIVO.

Tema 1.— Los actos jurídicos de la Administración: públicos y privados. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. El silencio administrativo.

Tema 2.— La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal. Su ejecutividad: fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración: medios en nuestro Derecho. La teoría de la "vía de hecho".

Tema 3.— La invalidez de los actos administrativos: nulidad y anulabilidad. Actos administrativos irregulares. Convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Errores materiales y de hecho.

Tema 4.— La revisión de oficio de los actos administrativos: casos er

que procede y trámites. El concepto de revocación: su tratamiento en nuestro Derecho.

Tema 5.— El procedimiento administrativo: concepto y ámbito de aplicación. Fases. Procedimientos especiales. La jurisdicción contencioso-

administrativa: regulación y actos fiscalizables.

Tema 6.— El recurso administrativo: concepto, regulación, clases y principios generales. La reclamación económico-administrativa. La reclamación en queja. El derecho de petición.

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.179

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-1.667 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 13,2 KV "Arnedo-Quel" en Quel, sustituyendo el apoyo nº 54 por otro metálico y de mayor altura.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contados a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.180

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-5.118 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Variante de la línea a 66 KV "Anguiano-Logroño" en Ventosa, suprimiendo los actuales apoyos nº 133, 134, 135 y 136, y colocar en su lugar uno de hormigón y otro metálico.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.181

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.477 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. "Villegas" en Logroño, sustituyendo el actual transformador de 250 KVA por otro de 400 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las

obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 9 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.182

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-19.674 incoado en esta Consejería a instancia de D. Basilio Virto Martínez, c/ Gral. Iriarte, nº 1, de Calahorra, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar la potencia en el C.T. sustituyendo el actual transformador de 25 KVA, por otro de 75 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecidas al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 11 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.183

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.783 incoado en esta Consejería a instancia de D. Isaac Ortiz Soto, c/ Ctra. Cruce Enciso, de Munilla, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea a 13,2 KV, en Munilla, con conductores de cable al-ac de 54,6 mm². Tendrá una longitud de 50 m. con origen en la línea "Arnedo-Enciso" y final en el C.T. intemperie sobre 2 postes de hormigón con transformador de 25 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.184

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.778 incoado en esta Consejería a instancia de D. Manuel Gutiérrez Suárez, c/ San Agustín, 13-7º, de Miranda de Ebro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de baja tensión en Sajazarra, con conductores de cobre aislado.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, y Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

Resolución de autorización de instalación eléctrica

III.A.185

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.646 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. de Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Red de distribución en baja tensión en Viniegra de Arriba. Tensada o posada, con conductores de cable aislado trenzado en haz de 3x50/54,6 mm2.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Consejero de Industria y Comercio, Emilio Pérez Ruiz.

B. Administración del Estado

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO PROVINCIAL DE LA RIOJA

Edicto

III.B.251

Por el presente se hace saber: que en la reclamación económico-administrativa nº 14/87 interpuesta por Dª Etelvina Soto Terroba, se ha dictado providencia por lo que se ponen de manifiesto las actuaciones a la reclamación por término de quince días, dentro de los cuales podrá formular el escrito de alegaciones y proposición de pruebas.

Logroño, 5 de mayo de 1987.— El Letrado del Estado, Secretario sustituto, Carlos Navarro del Cacho.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño

Expedientes administrativos de apremio

III.B.252

Don Antonio Gil Herce, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño, hago saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto Tributario Seguridad Social y expedidos contra diversos deudores relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial de la Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso en apremio el importe de la deuda con recargos legales, y disponga se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación en este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106-2 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/86, de 7 de marzo.

2.— Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 16-5 de la Ley 40/1980, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía en esta ciudad y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento del ordenado en el artículo 106.1 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto que firmo en Logroño, a 8 de mayo de 1987.— El Recaudador.

Numero	Concepto	Periodo	Nombre y Apellidos	Importe
30737	Autonomos	1/84-1/85	Najera Lacalle Esteban	150.254
295438	Autonomos	1/83-0/00	Nestares Diez Pedro	10.907
270895	Autonomos	5/83-8/86	Ngring a Moussa	442.499
193516	Autonomos	1/83-12/83	Nicolas Umez Rafael	75.480
292408	Autonomos	1/84-0/00	El mismo	11.506
78126	Rec.Div.	7/85-0/00	Nicolas Triguier Simón	30.000
10529	General	4/81-5/81	Cabeza Calumbres Jesus	629
66709	Rec.Div.	11/81-0/00	El mismo	1.500
66510	Rec.Div.	7/82-0/00	El mismo	25.004
148349	General	2/86-2/86	Ochoa Rioja Ricardo	25.274
148450	General	3/86-3/86	El mismo	25.398
764009	Rec.Div.	3/85-0/00	El mismo	100.010
2748	General	1/86-0/00	El mismo	25.882
42935	General	7/84-12/84	El mismo	636.544
39905	General	7/84-12/84	El mismo	171.430
3832	General	5/84-5/84	El mismo	123.633
1812	General	5/84-6/84	El mismo	101.945
43164	Autonomos	4/83-6/83	Clabarrieta Wilfrido	94.701
175604	Autonomos	1/83-12/83	Olabuena Martinez Eusebio	75.466
205916	Empleados	1/83-9/83	Olivan Alonso Felisa	34.731
184896	Autonomos	8/83-10/83	Ortega Rodriguez Felipe	18.870
218774	Autonomos	7/83-12/83	Ortiz Alonso Antonio	67.740
150443	General	1/85-5/85	Pajares Martinez Roberto	444.534
150342	General	7/84-12/84	El mismo	949.157
25986	Autonomos	1/83-12/83	El mismo	156.456
4061	General	2/86-00/00	El mismo	85.161
3960	General	1/86-0/00	El mismo	92.159
297256	Autonomos	1/83-7/85	Falacios Lopez Teresa	87.682
296852	Autonomos	1/79-6/82	Pascual Perez Juan A.	149.480
203084	Empleados	10/83-10/83	Pelegrin Lavado Julio	3.659
204805	Empleados	9/83-0/00	Pelarranda Pinillos Ana Mª	3.859
76106	Rec.Div.	10/84-0/00	Perez Echegoyen Cruz	50.000
76005	Rec.Div.	10/84-0/00	Perez Echegoyen Jose Javier	50.000
42154	Autonomos	1/83-12/83	Perez Pierro Fernando	156.456
186213	Autonomos	1/83-12/83	Perez Izurieta Carlos	75.480
295741	Autonomos	1/83-12/83	Perez Saenz Gonzalez	147.480
295640	Autonomos	12/82-12/82	El mismo	10.907
7495	General	2/82-6/82	Perez Ulecia Antonio	1.161
216855	Autonomos	4/83-12/84	Pinillos Sarabia Alicia	241.920
66911	Rec.Div.	3/82-0/00	Promocion y Negocios de Construcc.	6.000
299175	Agr.(6)	1/84-3/84	Del Pueyo Garcia haul	9.726
69133	Rec.Div.	9/84-0/00	Ramirez Sujar Pilar	6.000
42255	Autonomos	6/83-6/83	Ramos Rey Angelia	12.000
48925	Autonomos	1/83-8/83	Riño Martin Bladimiro	50.320
297862	Autonomos	2/85-5/85	Ribe Valle Julio	48.728
292509	Autonomos	4/85-8/85	Rodriguez Martin Luis	48.728
201266	Autonomos	4/85-9/85	Rodriguez Perez Mª Angeles	73.092
14367	General	1/84-12/84	Rodriguez Ponce Concepcion	10.505
201367	Autonomos	3/85-9/85	Rodriguez San Jose Angel	215.554
92356	Autonomos	1/83-5/83	Rubio Dominguez M.Jesus	65.190
43366	Autonomos	1/83-12/83	Ruiz Belustegui Esther	75.480
292711	Autonomos	1/83-12/83	Ruiz Calvo Jose	75.480
298265	Autonomos	6/85-10/85	Ruiz Guerra Carmen	60.912
294624	Autonomos	1/83-12/83	Ruiz Martinez Oscar	75.480

Numero	Concepto	Periodo	Nombre y Apellidos	Importe	Municipio	Contribuyente	Concepto	Años	Importe
33363	Autonomos	1/83-12/83	Ruiz Rodriguez Jorge	156,456	Viguera	Amparo Elias Rodríguez	Urbana	1985-86	1.394
49430	Autonomos	7/83-12/83	Ruiz Ruiz Inmaculada	37,740	"	Eugenio García Minguéz	C.E.Agraria	1986	779
23057	General	3/86-5/86	Ruiz de la Torre Antonio	182,389	"	Miguel Herce Martínez	Rúst.-Urbana	1985-86	21.850
200559	Autonomos	1/85-8/85	Saenz Alonso Adoración	97,456	"	Hipólito Hernáiz	Urbana	1985-86	322
86179	Autonomos	7/83-7/83	Lenz Lacalle Braulio	1,471	"	Mª Tri. Iturriaga Olaver.	Urbana	1985-86	359
293216	Autonomos	1/83-12/83	Saenz Ruiz Jose Luis	75,430	"	Martina Jalón Martínez	Urbana	1985-86	1.800
49753	Autonomos	7/83-12/83	Saenz Saenz Francisco	175,814	"	Lorenzo Marín Santibañez	Urbana	1985	652
261587	General	1/84-3/84	Saenz Martin Antonio	270,741	"	José Rodríguez Soldevilla	C.E.Agraria	1986	723
53575	Autonomos	10/84-4/85	Sanchez Palma Mercedes	83,296	"	Félix Roldán Peso	C.E.Agraria	1985-86	1.224
206421	Repres.	5/84-12/84	Santamaría Urbina Manuel	70,764	Villamediana	José R-Acevedo Machado	Urbana	1985-86	1.459
792317	Autonomos	7/83-0/00	Santos Navarro Marcela	12,290	"	Margarita Santísima Trini.	Urbana	1986	2.892
10632	General	1/85-4/85	Secades García Faustino	103,187	"	Victoriano Cabezón Royo	C.E.Agraria	1986	946
15713	General	6/84-0/00	Soria Las Heras Juliana	91,648	"	José Angel Grávalos Gil	Urbana	1986	2.661
205209	Empleados	4/83-8/83	Subero Garcia Isabel	19,295	"	Milagros Ilarraza Ilarraza	Urbana	1986	5.443
260981	General	6/84-9/84	Tayas Castillo Angel	311,476	"	Gregoria Lesanta Bretón	Rústica	1985-86	11.775
183e84	Autonomos	1/83-12/83	Del Val Vallejo Carlos	70,764	"	Mª Pilar Marqués Cornejo	C.E.Agraria	1985-86	1.786
47006	Autonomos	1/83-6/83	Valencia Ortuño Juan	69,042	"	Mª Cruz Martínez Pascual	C.E.Agraria	1986	612
52864	Autonomos	2/84-10/84	Valle Mediavilla Jose Antonio	103,554	"	Darfa Martínez García	C.E.Agraria	1985-86	1.224
201670	Autonomos	5/85-9/85	Velasco Martinez Francisco	60,910	"	Francisco Mena San Román	C.E.Agraria	1986	668
16461	General	1/85-5/84	Video Club Rioja S.L.	179,902	"	Antonio Miralles Casanova	Delg.Gobierno	1983	2.000
63776	Rec.Div.	3/84-0/00	Los mismos	5,000	"	Jesús Munduante Pidaín	Urbana	1985-86	4.805
27808	Autonomos	1/83-12/83	Villahoz Terroba Alberto	75,480	"	Santiago Muro Lasanta	C.E.Agraria	1984-86	2.392
50344	Autonomos	1/85-9/85	Villena Labarta Ana	109,638	"	Aurora Rey Sanabria	Urbana	1986	33
324554	Autonomos	7/83-9/83	Yangüela Revuelta Federico	1,929	"	Ignacio Rodríguez Mnez.	C.E.Agraria	1985-86	1.558
38521	Autonomos	1/83-2/83	Zorrilla Ruedales Fernando	12,560	"	Antonio Sáinz y Araceli G.	C.E.Agraria	1985-86	1.446
67416	Rec.Div.	9/82-0/00	El mismo	25,000	"	Carlos Sáinz Pecina	Industrial	1985-86	21.414
					"	Felipe Sáenz Solana	Urbana	1986	45
					"	José Sáez Solana	Urbana	1986	55
					Villoslada	Bernardín. Sánchez Bern.	Urbana	1985-86	10.311
					"	Manuel Herrero Muro	C.E.Agraria	1986-85	3.116

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se le sigue en esta Recaudación advirtiéndoles:

1º. — Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 nº 7 de dicho Reglamento.

2º. — Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Sra. Tesorera de Hacienda de esta provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre.

3º. — Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 30 de abril de 1987.— El Recaudador.

Recaudación de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño

Notificaciones

III.B.225

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño, hace saber: Que la Señora Tesorera de Hacienda de esta provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio	Contribuyente	Concepto	Años	Importe
Ribafrecha	Hidroeléctrica S.L.	Sociedades	1985	3.000
"	Armando Esteban Ezquerro	C.E.Agraria	1985-86	1.446
"	Félix Iniguez Cenzano	C.E.Agraria	1985	1.901
"	Angela Jiménez Sáenz	C.E.Agraria	1986	723
"	Angelos Juberá Sáenz	C.E.Agraria	1986	1.057
"	Manuel Martínez Ruiz y l	C.E.Agraria	1985-86	7.583
"	Francisco Javier Ortega	C.E.Agraria	1985-86	2.448
"	Julián Romero Extremiana	C.E.Agraria	1986	723
"	Antonia Ruiz Montalvo	C.E.Agraria	1986	1.780
"	Serafín Ruiz-Clavijo Iguéz	Rúst.-CEAgr.	1983-86	25.229
"	Francisco Sáenz Marín	C.E.Agraria	1985-86	1.446
"	Luis Santos y José M.Cast.	C.E.Agraria	1985-86	1.679
San Román	Coop.Detalistas Carbones	Urbana	1985-86	103
"	Luisa Cuestas Fernández	Urbana	1983-86	693
"	Manuel Cuesta Fernández	Urbana	1985-86	94
"	Hdos.Serafín Moreno Mnez	C.E.Agraria	1985-86	1.224
"	Alfonso Ramírez Fernández	Urbana	1985-86	978
"	Adoración Sáenz Sáenz	Urbana	1985-86	192
"	Félix Sáenz Sáenz	Urbana	1985-86	1.336
"	Demetrio Santolaya Lázaro	Urbana	1984-86	1.427
"	Primitivo Santolaya Serr.	Urbana	1984-86	164
"	Mª Isabel Santos Martínez	CEAgr.-Urbana	1986	1.105
Santa Engracia	Alcalde Barrio Sta.Mari.	C.E.Agraria	1985-86	10.138
"	Carmen Cermeño Muro Hj.	C.E.Agraria	1985	1.669
"	Elena Eguzabal Ruete	C.E.Agraria	1985	779
"	Aurelia Fernández Viguera	C.E.Agraria	1985	723
"	Teresa Fernández Sáenz	C.E.Agraria	1985	1.502
"	Tomás Fernández Fernández	C.E.Agraria	1985	2.962
"	Juan García Royo	C.E.Agraria	1985	723
"	Saturrín.Lacalzada Aragón	C.E.Agraria	1984-85	1.224
"	Fidela Ortiz Pozo	C.E.Agraria	1985	890
"	Jesús Palacios Barrio	C.E.Agraria	1985-86	1.224
"	Pedro Ruiz Ruiz-Pérez	C.E.Agraria	1985	946
"	Ascensión Sáenz Martínez	C.E.Agraria	1985	1.168
"	Florencio Sáenz Fernández	C.E.Agraria	1984-85	1.224
"	Marina Sáenz Barrio	C.E.Agraria	1985	612
"	Miguel Sáenz Martínez	C.E.Agraria	1985-86	1.224
"	Pedro Yácora López	C.E.Agraria	1985	1.002
Sojuela	Ramón Becerra Blanco	Urbana	1985-86	2.075
Sorzano	Leocadio Andía Andrés	Rústica	1986	6.074
"	J.Emilio Delaso Pascual	C.E.Agraria	1986	1.335
"	Máximo Jiménez Nobajas	Urbana	1985	138
"	Miguel Angel Jiménez Cla.	C.E.Agraria	1985-86	2.357
"	Mª Candelas Nobajas Navaj.	C.E.Agraria	1985-86	2.123
"	Luis Sevilla Jiménez	Industrial	1985-86	16.117
Sotés	Juana García Curto	Urbana	1986	609
"	Félix Martínez Morga	Ganadería	1985-86	130.000
"	Ignacio Mayoral López	C.E.Agraria	1986	779
"	M.Julia Ocón Calvo	Urbana	1986	1.412
Terroba	Cristóbal Iniguez Iniguez	C.E.Agraria	1985-86	5.132
Torre	Ricardo García Horono	C.E.Agraria	1986	946
"	Florencio Muro Terroba	Rúst.-Urbana	1986	6.203
"	María Sáenz Domínguez	C.E.Agraria	1985-86	1.670
Torrecilla	Maximino Moreno Cabezón	C.E.Agraria	1986	835
"	Pilar Nájera Martínez	C.E.Agraria	1986	835
"	Constancia Sáenz Díez	C.E.Agraria	1985-86	2.677
"	Justo Terroba Olmos	C.E.Agraria	1985-86	1.892
"	Gregoria Vacas Merino	C.E.Agraria	1985-86	1.336
Torremontalvo	Mª Pilar Amézola M-Zúñiga	Rústica	1985-86	49.002
"	Ricardo Lacalle Díez	C.E.Agraria	1986	668
"	Clementa Lacanal García	C.E.Agraria	1986	890
"	Concepción Manso Zúñiga L.	Rúst.-Urbana	1986	77.864
"	Marcelino Sáez Villarán	C.E.Agraria	1986	890

Notificaciones

III.B.233

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño, hace saber: Que la Señora Tesorera de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores que figuran los que a continuación se indican, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio	Contribuyente	Concepto	Años	Importe
Murillo	Mª Nieves Balda Palacios	Urbana	1986	118
"	J.Antonio Benito Sáenz-J.	C.E.Agraria	1986	890
"	Bárbara Burgos Aldama y l	C.E.Agraria	1986	1.113
"	Mª Milagros Echevarría Alicia	Urbana	1986	2.311
"	Olga Esteban Aragón	Urbana	1985-86	5.148
"	Ramón Esteban Adán	C.E.Agraria	1986	946
"	José Alfonso Fernández-O.	Urbana	1985-86	748
"	Juliana Fernández Y-écora	Rústica	1984-86	11.838
"	Silvina Ferrer García	Urbana	1986	46
"	Victorio Gil Fernández	C.E.Agraria	1986	1.355
"	Félix Gutiérrez Orúa	C.E.Agraria	1986	1.168
"	Angel Iturriaga Tubero	Urbana	1986	1.144
"	Angel Juberá Arpón	Industrial	1985-86	17.095
"	Lorenzo Lazcano Ustariz	Urbana	1986	3.198
"	Ascensión Mangado Sarra.	Rústica	1986	11.501
"	Alicia Martínez Aróstegui	C.E.Agraria	1986	612
"	Cándido y Faustina Mnez.	C.E.Agraria	1986	1.168
"	Joséga Pison Robres	Rústica	1986	5.484
"	Celestino Romero Aguado	Rústica	1986	4.234
"	Alicia Ruiz-Clavijo San M.	Urbana	1986	40
"	José Antonio Saavedra Ga	Industrial	1985	7.632
"	Daniel Sáenz Juberá Ocón	Urbana	1986	1.454
"	Domingo Sáenz Sáenz Vent.	C.E.Agraria	1986	1.057
"	Félix Sáenz López	C.E.Agraria	1986	1.168
"	Pedro Yácora López	C.E.Agraria	1985	786
Navarrete	Silveca S.A.	Industrial	1985-86	40.999
"	Fernando Alvarez Nalda	Urbana	1985-86	3.564
"	Domingo Ampudia González	Urbana	1986	432
"	Perpetuo Cantero Cantero	Urbana	1985-86	10.612
"	Marciano Galilea Martínez	Urbana	1985-86	4.213
"	José García García y 2	C.E.Agraria	1986	668
"	Juan Cruz García Lafuente	C.E.Agraria	1986	612
"	Félix Gonzalo Agudo	C.E.Agraria	1986	1.391
"	Juan Carlos Martínez Vél.	C.E.Agraria	1985-86	2.121
"	Pilar Murga Pérez Hr.	Rústica	1986	19.414
"	Ricardo Nestares Salaver.	C.E.Agraria	1985-86	1.224
"	Salvador Sáenz Izquierdo	Rústica	1986	4.834
"	Concepción Santeolalla U.	Rústica	1985-86	11.066
"	Fernán Serrano Castrovieje	C.E.Agraria	1985-86	2.455
"	Jesús Torrealba Murillo	C.E.Agraria	1984-85	1.344
Ribafrecha	Antonio José Ruiz Clavijo	Rec.Eventual.	1987	10.000

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezca por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 nº 7 de dicho Reglamento.

2º.— Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Sra. Tesorera de Hacienda de esta provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79, de 7 de septiembre.

3º.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 4 de mayo de 1987.— El Recaudador.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Notificación de sanción

III.B.226

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Construcciones Hermanos Moreno, S.L., con último domicilio conocido en la c/ Velázquez, s/n, de Arnedo (La Rioja) se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 23-4-87 en el expediente E-SH-91/86, A.I. 52/86 imponiendo la sanción de cinco mil pesetas (5.000) por la infracción al artículo 187.1 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. de 20-7) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 29 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.227

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y para que sirva de notificación a la Empresa Sillerías de Cameros, S.A. con último domicilio conocido en la c/ Molinacho, s/n, de Villanueva de Cameros se hace público que esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social ha dictado Resolución con fecha 21-4-87 en el expediente E-SH-121/87, A.I. 79/87 imponiendo la sanción de cuarenta mil pesetas (40.000) por la infracción al artículo 6.1 del R.D. 1/86 de 14 de marzo (B.O.E. de 26-3-86) advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo de máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.

Logroño, 29 de abril de 1987.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Acta de liquidación

III.B.228

Conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Muebles Allaro, S.A., con último domicilio conocido en Ctra. de Zaragoza s/n de Alfaro, y dedicada a la actividad de madera, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 99/87 de fecha 31-3-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Practicada actuación inspectora el día 25-3-87, se comprueba falta de alta de la trabajadora Silvia Aguirre Baldero, por el periodo abajo referenciado según consta en sentencia nº 586, y Auto de Ejecución de Sentencia de 15 de enero de 1987.

Se infringe el artículo 64 del D. 2065/74, de 30 de mayo, y artículo 17 de la O.M. de 28-12-86.

Las cantidades que han servido de base para el cálculo del débito se han obtenido por aplicación de la base mínima aplicable a cada periodo. (S.M.I.: 1.984: 1.158 Pts./día; 1985: 1.239; 1986: 1.138 y 1987: 1.405 Pts./día).

El importe de las cuotas de C. Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de: quinientas cinco mil cuatrocientas sesenta y tres pesetas (505.463).

Se comunica a la empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería de la

Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1.860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación, y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación, se instará el actus jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villacé.

Acta de liquidación

III.B.229

Conforme a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la Empresa Nedi Ochoa, S.A., con último domicilio conocido en Arenzana de Abajo, y dedicada a la actividad de fábrica de piensos, se pone en conocimiento de la misma, que por la Inspección Provincial de Trabajo se ha levantado Acta de Liquidación nº 116/87 de fecha 15-4-87, que a continuación se detalla:

Circunstancias que motivan el Acta: Falta de Alta y Cotización a la Seguridad Social de Teodoro Villoslada López de 19-10-84 a 28-12-84; Inocencio Peña Valle de 1-11-84 a 28-12-84; y José Ignacio Jimenez Alonso de 1-11-84 a 28-12-84, según salariosde 53.100 Pts. para el primero y 54.580 Pts. para el segundo y 53.100 Pts. para el tercero, todos ellos facilitados por Fogasa. Se infringen los artículos 64, 68 y 70 del Decreto 2065/74, de 30 de mayo (B.O.E. 20-7-74).

El importe de las cuotas de Contingencias Generales, Desempleo, Fondo de Garantía Salarial, Formación Profesional, Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, asciende incluido el 15% de recargo por mora a la cantidad total de ciento cincuenta y seis mil doscientas ochenta pesetas (156.280).

Se comunica a la Empresa que en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la notificación y utilizando los impresos oficiales debidamente cumplimentados, debe ingresar el importe de esta liquidación en las oficinas recaudadoras, previa autorización de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social (O.M. 30-5-79). Se hace expresa advertencia que en el plazo de quince días hábiles puede impugnarse este Acta ante el Sr. Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, mediante escrito triplicado acompañado de la prueba que juzgue conveniente de acuerdo con el art. 23 del Decreto nº 1860/75, de 10 de julio. Asimismo se advierte que de no ser ejercitado el derecho de impugnación y transcurrido el plazo de treinta días sin haber hecho efectivo el importe de la liquidación se instará el actus jurídico.

Logroño, a 29 de abril de 1987.— La Jefa de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Mª Victoria San José Villacé.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Reclamación de cuotas

III.B.255

Don Rafael Fernández Sáenz, Tesorero Territorial de la Seguridad Social de La Rioja, hago saber: Que, conforme a lo dispuesto en el art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a los interesados, se pone en conocimiento de los mismos que por esta Tesorería Territorial se han practicado los siguientes documento de reclamación de cuotas, no habiendo podido ser notificados en el domicilio que figura en nuestros registros, según declara el Servicio de Correos.

REGIMEN ESPECIAL AGRARIO

26/	000916	PEORO M. SAENZ-TURRE	LLORENTE, de Logroño	
		Primº 1906, póliza A.T. nº 916		32,331,--

REGIMEN ESPECIAL AUTONOMOS

26/	202.603-90	EZEQUIEL VILLOLA PEREZ, de Logroño		
		Req.º 87-775 Ene. 84 a Dic. 85		326,902,--
26/	203.394-08	ROBERTO PAJARES MARTINEZ, de Logroño		
		Req.º 87-801 Ene. 84 a Dic. 85		326,902,--
26/	204.422-66	ALBERTO VILLALCZ FERROBA, de Logroño		
		Req.º 87-862 Ene. 84 a Dic. 85		326,902,--
26/	208.440-10	IGNACIO MARTINEZ IBAÑEZ, de Logroño		
		Req.º 87-1010 Jun. 86 a Mar. 87		157,426,--
26/	401.738-84	MIRUEL VICENTE MARTINEZ, de Logroño		
		Req.º 87-118 Agos. 83 a Dic. 83		40,764,--
26/	402.072-30	ANGEL ESPINOSA RUIZ, de Logroño		
		Req.º 87-129 Febrero 1983		7,234,--
26/	403.110-01	ANDRES VELEZ MARTINEZ, de Logroño		
		Req.º 87-170 Ene. 83 a Oct. 85		568,806,--
26/	403.290-84	JOSE ANTONIO NEGRO CLEMENTE, de Logroño		
		Req.º 87-185 Ene. 84 a Oct. 86		462,333,--

34/ 403,570-81	JOSÉ LUIS FADES R. RIOJA, de Logroño Req.º 87-209 Mar. a Dicc. 85	140,098,—	36/ 701,759-94	FRANCISCO VARGAS SANCHEZ, de Haro Req.º 87-964 Ene. 84 a Dicc. 85	328,654,—
35/ 403,630-36	ANTONIO VILLANUEVA NOBLEZA, de Logroño Req.º 87-214 Jun. a Dicc. 85	36,069,—	36/ 712,437-92	JUAN CARILLLO LLORENTE, de Logroño Req.º 87-695 Ene. a Setpre. 85	139,590,—
36/ 404,022-40	ANTONIO BARRIO MARTIN, de Calahorra Req.º 87-257 Ene. 84 a Dicc. 85	482,003,—			
37/ 700,295-75	FRANCISCO ARBURUA ORTIZOZA, de Logroño Req.º 87-944 Ene. a Dicc. 85	168,117,—			
38/ 701,535-74	JOSÉ L. ALDINZA FRIAS, de Nájera Req.º 87-522 Ene. a Dicc. 1984	158,785,—			

En el plazo de quince días, siguientes a la publicación de este edicto, deberán efectuar el ingreso correspondiente, mediante presentación en cualquiera de las oficinas recaudadoras de la Seguridad Social del boletín de cotización, previamente visado por esta Tesorería Territorial.
 Caso de no atender la presente notificación o justificar su improcedencia se les advierte que se procederá a inicial el cobro por vía de apremio, conforme a lo dispuesto en el art. 55 de la Ley 44/1983.
 Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Tesorero Territorial.

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Exposición pública del proyecto técnico de instalaciones deportivas
 III.C.519

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el proyecto técnico redactado por el arquitecto D. Enrique Miner Guerrero, comprensivo de las obras de "Instalaciones Deportivas Municipales, fase 3ª", queda expuesto al público durante quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.
 Alberite, 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Aprobación definitiva del Presupuesto de 1987 III.C.520

Por no haberse presentado sugerencias ni reclamaciones se ha elevado a definitiva la aprobación inicial del Presupuesto General de este Municipio para el ejercicio de 1987 cuyo resumen a nivel de capítulos es como sigue:

Cap.	Denominación	Pts.
INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Impuestos directos	202.362.788
2	Impuestos indirectos	29.260.312
3	Tasas y otros ingresos	281.985.383
4	Transferencias corrientes	150.260.252
5	Ingresos patrimoniales	26.286.222
B) Operaciones de capital		
7	Transferencias corrientes	212.877.004
8	Variación de activos financieros	503.000
9	Variación de pasivos financieros	198.144.588
	Total ingresos	1.101.679.549
GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
1	Remuneraciones de personal	285.473.027
2	Compra de bienes corrientes y de servicios	158.714.205
3	Intereses	56.025.842
4	Transferencias corrientes	33.365.000
B) Operaciones corrientes		
6	Inversiones reales	528.082.975
7	Transferencias de capital	12.000.000
8	Variación de activos financieros	503.000
9	Variación de pasivos financieros	27.515.500
	Total gastos	1.101.679.549

Lo que se publica en cumplimiento de los artículos 112, número 3, último párrafo, 70, número 2 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, por los legitimados del artículo 1, con arreglo a los motivos de su número 2, del Real Decreto Legislativo 781/1986, según autoriza su artículo 446, número 5, en plazo de dos meses, en relación con el artículo 58 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.

En Calahorra, a 13 de mayo de 1987.— La Alcaldé.

AYUNTAMIENTO DE GALBARRULI

Aprobación inicial del Presupuesto de 1987 III.C.521

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Galbarruli, hace saber: Este Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 de mayo de 1987, aprobó inicialmente el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1987, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 446, número 1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y Real Decreto 861/1986, de 25 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio del Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias antes del Pleno.

Este Pleno dispondrá de treinta días para resolverlas. El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del periodo de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; en otro caso se requerirá acuerdo expreso por el que se resuelvan las formuladas y se apruebe definitivamente; de conformidad con los preceptos del artículo 446, número 1, del Real Decreto Legislativo 781/1986.

En su día se insertará en el Boletín Oficial de La Rioja el Presupuesto resumido, a que se refieren los artículos 112, último párrafo de su número 3, de la Ley 7/1985, y 446, número 3, del Real Decreto Legislativo 781/1986, en ausencia de reclamaciones y sugerencias.

En Galbarruli, a 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del proyecto técnico sobre ampliación y mejora del abastecimiento de agua a la ciudad de Logroño
 III.C.525

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto técnico sobre ampliación y mejora del abastecimiento de agua a la ciudad de Logroño.

De conformidad con la legislación vigente se somete dicho proyecto a información pública por plazo de 15 días, contados desde el siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Aguas de este Ayuntamiento a efectos de reclamaciones u observaciones que durante tal plazo se estimen oportuno interponer.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Estudio de Detalle en parcela 154 del Polígono Cantabria II
 III.C.526

El Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día 7 de mayo de 1987, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle en parcela 154 del Polígono Cantabria II.

De conformidad con lo establecido en la legislación vigente se somete dicha modificación a información pública por plazo de quince días, poniéndose de manifiesto en la Unidad Técnica de Urbanismo de este Ayuntamiento (2ª planta) a efectos de alegaciones y observaciones que durante tal plazo se estime oportuno presentar.

Logroño, 10 de mayo de 1987.— El Alcalde.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE LOGROÑO

Corrección de errores a la proclamación de candidatos para las elecciones locales del día 10 de junio de 1987 III.D.19

Don José Luis López Tarazona, Presidente de la Junta Electoral de Zona, de Logroño, por el presente

Hago saber: que resolviendo las reclamaciones presentadas por los distintos partidos en orden a la publicación de las candidaturas presentadas, para las Elecciones Municipales a celebrar el próximo 10 de junio, que aparecen en el Boletín Oficial de La Rioja nº 56 del día 12 de mayo de 1987, tiene acordado:

1º.— Admitir la reclamación del Partido de los Trabajadores. Unidad Comunista, cambiando el orden de los candidatos al Municipio de

Logroño, que tenía presentada en tiempo y forma, que afecta a los siete primeros de la lista, debiendo quedar del siguiente modo:

- 1ª Carmen Chover Miquel
- 2ª Olga de la Santísima Trinidad Oliván
- 3ª María del Pilar Miguel Esquete
- 4ª Ascensión Ruiz Benito
- 5ª María Jesús Fernández Hurtado
- 6ª María Cristina Vicente González.
- 7ª Vicente Urquia Almazán.

Permanece invariable el resto de los candidatos.

2º.— Admitir la reclamación del Partido Alianza Popular, por la omisión sufrida en la candidatura para el municipio de Manjarrés, que debe quedar del siguiente modo:

- 1º Bonifacio Velasco Pérez Independiente
- 2ª Ana Fabiola Sicilia Zorzano Independiente
- 3ª Esther Monasterio Armas Independiente

3º.— Admitir la reclamación del Partido Alianza Popular en el sentido de que el candidato nº 8 para el Municipio de Villamediana de Iregua debe ser:

José Villascuerna Ibarraza y no José Villascuerna Ibarraza

4º.— Admitir la reclamación del Partido Riojano Progresista, consistente en tener ampliada la candidatura de Estollo, en tercer lugar a:

Felipe Manzanares Santamaría

5º.— Admitir la reclamación del Partido Socialista Obrero Español por las omisiones sufridas en las candidaturas de las localidades que se expresan:

NAJERA

- 1º.— José Manuel Hidalgo Vesga P.S.O.E.
- 2ª.— María Alicia Martínez Villar Independiente
- 3º.— Ángel Martínez Arenzana "
- 4º.— Enrique Luis Aldonza Martínez P.S.O.E.
- 5º.— Luis Lerena Alonso "
- 6º.— Valentin Rábanos Muro "
- 7º.— Aurora Anguiano Fuentes "
- 8º.— Pedro Gregorio Sáenz Anadón "

- 9º.— María Dina Villacian Martínez Independiente
- 10º.— Santiago Martínez Montelio "
- 11º.— Gonzalo Fernando Revillas Carrillo de Albornoz P.S.O.E.
- 12º.— Fernando Martínez Arenzana Independiente
- 13º.— Enrique Martínez Martínez "

Suplentes

- 1º.— Fulgencio León Péc P.S.O.E.
- 2º.— Juan Roberto Cerrajería Arza "
- 3º.— Lucio Pérez Aliende "

RIBAFRECHA

- 1º.— Julián Díez Ruiz-Navarro Independiente
- 2º.— Esteban Sáenz Castroviejo P.S.O.E.
- 3º.— María Regina García Sáenz Independiente
- 4º.— Rosa Isabel Sáenz Jubera P.S.O.E.
- 5º.— Jesús León Martínez "
- 6º.— José Luis Fernández Martos Independiente
- 7º.— José Antonio Iñiguez Iázaro "
- 8º.— Félix Santolaya Iñiguez P.S.O.E.
- 9º.— Aurelio Terroba Martínez Independiente

Suplentes

- 1º.— Antonio Barrio Gil P.S.O.E.
- 2º.— Juan Carlos Fernández Díez "
- 3º.— Francisco Javier Santolaya Sáenz Independiente

Y para la debida constancia se expide el presente en Logroño, a 15 de mayo de 1987.— El Presidente.— La Secretaria.

En la página 738, primera columna, PRIMERA CANDIDATURA INDEPENDIENTE DE EL RASILLO, donde dice: "Cecilia Ortega Soriana", debe decir: "Cecilia Ortega Soriano".

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA Oficina de Contratación

Concurso para la adquisición de quinientos batefuegos, destinados a la extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expte. nº 04-4-2.1.1-042/87

V.A.310

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición de quinientos batefuegos, destinados a la extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Presupuesto de contrata: Setecientos ochenta y siete mil trescientas sesenta pesetas (787.360 Pts.).

Fianza provisional: Quince mil setecientos cuarenta y siete pesetas (15.747 Pts.).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de mayo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 2 de junio de 1987, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, c/ Portales, nº 1-1º y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 18 de mayo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

Concurso para la adquisición de transepectores móviles y portátiles, destinados a la red de vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Expte. nº 04-4-2.1.1-043/87

V.A.311

La Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente convoca el siguiente concurso:

Objeto: Adquisición de transepectores móviles y portátiles, destinados a la red de radio de vigilancia y extinción de incendios forestales de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Lote nº 1: 12 Transepectores móviles, 1.938.048 Pts. Lote nº 2: 10 Transepectores portátiles, 2.326.240 Pts.

Presupuesto de contrata: Cuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas (4.264.288 Pts.).

Fianza provisional: El 2% del lote o lotes por el que se oferte.

Plazo de entrega: Un mes (1).

Presentación de proposiciones: En el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja, hasta las trece horas del día 30 de mayo de 1987.

Apertura de proposiciones: A las catorce horas del día 2 de junio del mismo año, en la Sala de Licitaciones del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El Pliego de Bases de este Suministro se halla a disposición de los interesados en la Secretaría Técnica de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, c/ Portales, nº 1-1º, y en la Oficina de Contratación, durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, a 18 de mayo de 1987.— El Jefe de la Oficina de Contratación, Ricardo Gil González.

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la construcción y subsiguiente explotación del servicio de bar en la Plaza de la Paz

V.A.303

De conformidad con la Legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en el concurso para la construcción y subsiguiente explotación del servicio de bar en la Plaza de la Paz, en régimen de concesión.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Concurso para la concesión para la construcción y subsiguiente explotación de un servicio de bar en la Plaza de la Paz

V.A.304

1.— Objeto: Concesión para la construcción y subsiguiente explotación de un servicio de bar en la Plaza de la Paz.

2.— Canon: El que resulte de la proposición.

3.— Garantías: Provisional: 50.000 Pts. Definitiva: el 4% del presupuesto calculado de las obras de construcción del quiosco.

4.— Plazo prestación de los servicios: Ocho años, prorrogables por periodos bianuales.

5.— Documentación: Unidad Administrativa de Patrimonio.

6.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General de

Ayuntamiento, de nueve a trece horas, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

7.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

8.— Modelo de proposición: Don ..., con D.N.I. n° ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., con domicilio en ..., calle ... número ...

— (En su caso) En nombre propio

— (En su caso) En nombre de la Empresa ...

— (En su caso) En representación de ...

EXPONE:

Que enterado del Pliego de Condiciones para la adjudicación de la concesión de la construcción y subsiguiente explotación del Servicio de Bar en la Plaza de la Paz toma parte en el concurso convocado mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de La Rioja n° ..., de ... de ... de 198... a cuyo efecto acompaño los documentos exigidos en la Condición 23ª. En consecuencia,

SUPLICA:

Que se le tenga por admitido en el concurso de referencia y, en su día, se efectue si procede a su favor la adjudicación con sujeción al Pliego de Condiciones referido.

En ..., a ... de ... de 198...

(Firma del licitador).

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de 2 solares V.A.305

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información a los efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días los Pliegos de Condiciones que han de regir en la enajenación mediante subasta, de los siguientes solares, sitios en Las Gaunas:

— Solar n° 4 de 1.860,2 m2 de superficie.

— Solar n° 6 de 1.982,2 m2 de superficie.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Subasta de 2 solares V.A.306

1.— Objeto: Enajenación mediante subasta y por ofertas independientes para cada una de ellas, de los siguientes solares sitios en Logroño, cuya descripción detallada y circunstancias urbanísticas constan en los respectivos Pliegos de Condiciones.

— Solar n° 4 de 1.860,2 m2 de superficie sito en Las Gaunas. Tipo de licitación: 100.520.000 Pts. (incluido IVA).

— Solar n° 6 de 1.982,2 m2 de superficie sito en Las Gaunas. Tipo de licitación: 100.912.000 Pts. (incluido IVA).

2.— Garantías: Para cada solar. Provisional: 2.000.000 Pts. Definitiva: 4.000.000 Pts.

3.— Documentación: Unidad Administrativa de Patrimonio.

4.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 9 a 13.

5.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

6.— Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y provisto de D.N.I. n° ..., expedido en ..., el ... de ... de 19...

— En nombre propio.

— En su caso, en representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Logroño, para la enajenación del solar n° ... de ... m2 sito en Las Gaunas, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° ... de ... (en su caso, bajo la modalidad prevista en la Condición Séptima), a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.

b) Ofrece por el solar objeto de la enajenación la cantidad de ... pesetas, que significa un alza de ... pesetas sobre el tipo de la subasta.

c) Aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

d) Adopta como forma de pago la modalidad ... prevista en la Condición duodécima.

En ..., a ... de ... de 1987.

(Firma del proponente).

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Exposición pública del Pliego de Condiciones para la subasta de 1 solar V.A.307

De conformidad con la legislación vigente, se somete a información pública a efectos de reclamaciones durante el plazo de 8 días el Pliego de Condiciones que ha de regir en la enajenación mediante subasta, del siguiente solar:

— Solar de 246,21 m2 de superficie sito en c/ Rey Pastor esquina Santa Justa.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Subasta de 1 solar V.A.308

1.— Objeto: Enajenación mediante subasta del solar de 246,21 m2 de superficie sito en Logroño, c/ Rey Pastor esquina Santa Justa, cuya descripción detallada y circunstancias urbanísticas constan en el Pliego de Condiciones.

2.— Tipo de licitación: 9.296.000 Pts., incluido IVA.

3.— Garantías: Provisional: 250.000 Pts. Definitiva: 500.000 Pts.

4.— Documentación: Unidad Administrativa de Patrimonio.

5.— Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes contado desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 9 a 13.

6.— Apertura de proposiciones: A las 12 horas del día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación de proposiciones.

7.— Modelo de proposición: Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... y provisto de D.N.I. n° ..., expedido en ..., el ... de ... de 19...

— En nombre propio.

— En su caso, en representación de ...

En plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar.

Toma parte en la subasta convocada por el Ayuntamiento de Logroño, para la enajenación del solar de 246,21 m2 sito en c/ Rey Pastor, esquina Santa Justa, mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial del Estado n° ... de ... (en su caso, bajo la modalidad prevista en la Condición Séptima), a cuyo efecto hace constar:

a) Que acepta el Pliego de Condiciones y cuantas obligaciones y derechos se deriven del mismo.

b) Ofrece por el solar objeto de la enajenación la cantidad de ... Pts., que significa un alza de ... Pts. sobre el tipo de subasta.

c) Aporta los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

d) Adopta como forma de pago la modalidad ... prevista en la Condición duodécima.

En ..., a ... de ... de 1987.

(Firma del proponente).

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VINIEGRA DE ARRIBA

Subasta de aprovechamiento maderable V.A.295

Aprobada por este Ayuntamiento en sesión de 8 de abril de 1987, el Pliego de Condiciones, con base al edicto publicado en el Boletín Oficial de La Rioja n° 48 de fecha 25 de abril, se anuncia la convocatoria de subasta del siguiente aprovechamiento:

Monte El Robledal n° 65, aprovechamiento de 145 hayas con 119 m3 de madera y 36 de leña, en el paraje Campo de la Calera carretera de Viniegra.

Tasación: 903.300 Pts. Tasas 20.398 Pts.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de 20 días hábiles a contar del siguiente hábil en que aparezca el anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja y durante las horas de oficina.

La apertura de las plicas presentadas, tendrá lugar a las 12 horas del jueves siguiente a la terminación del plazo de los 20 días hábiles reseñados.

Si quedase desierta la subasta, se sacará nuevamente a la misma hora del jueves siguiente como igualmente en 3ª subasta y si quedase nuevamente desierta se prodrá proceder a la contratación directa de acuerdo con la normativa vigente y por haberlo así recogido en el pliego de condiciones económico administrativo.

El modelo de proposición, pliego de condiciones y demás datos del expediente, se halla de manifiesto en el Ayuntamiento a disposición de los interesados.

Viniegra de Arriba, 8 de mayo de 1987.— El Alcalde.

B. Otros anuncios oficiales

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública V.B.210

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea cuyas características especiales, se

señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Manjarrés-Ventosa.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2/20 KV denominada "Manjarrés-Ventosa" con una longitud de 4.885 m. con conductores de cable al-ac de 78,6 mm² sobre apoyos metálicos y de hormigón.

e) Presupuesto: 12.799.236

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.801.

Logroño, 6 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica y de declaración de su utilidad pública
V.B.211

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea aérea y centro de transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Agoncillo.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación "Puente".

e) Presupuesto: 1.998.305

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.802.

Logroño, 6 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.212

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: D. Age Bodegas Unidas, S.A., con domicilio en Fuenmayor.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuenmayor.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación bodega.
- d) Características principales: Variante de la línea y C.T. "Montebro".

e) Presupuesto: 422.200

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.804.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.213

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Age Bodegas Unidas, S.A., con domicilio en Fuenmayor.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Fuenmayor.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación bodega.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV y centro de transformación "Montebro" de 630 KVA.

e) Presupuesto: 1.178.400

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.805.

Logroño, 8 de mayo de 1987.— El Director de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.214

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y subterránea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Serrería Iregua, S.A., con domicilio en Villamediana de Iregua, c/ Ctra. de Villamediana.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Murillo de Río Leza-Polígono 32, parcelas.
- c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a finca.
- d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 80 m. y conductores de cable aislado de 3x25/54,6 mm².

e) Presupuesto: 255.660

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.607.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.215

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Huércanos
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "San Antón", consistente en suprimir los apoyos actuales n^o 6 y 7 y colocar un nuevo apoyo de hormigón de 15 m.

e) Presupuesto: 154.678

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-18.910.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.216

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- d) Características especiales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Lainez", consistente en suprimir los apoyos n^o 25 y 26 y colocar otro de más altura.

e) Presupuesto: 149.112

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al

expediente AF-14.714.

Logroño, 11 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.217

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Aldeanueva de Ebro.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 66 KV "Tudela-Calahorra", consistente en intercalar un apoyo de hormigón señalado con el nº 198 b) en el tramo comprendido entre los apoyos nº 198 y 199.
- Presupuesto: 120.713

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AF-14.853.

Logroño, 11 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.218

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Viguera.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV "Varea-Viguera", consistente en introducir un nuevo apoyo de hormigón en el tramo comprendido entre los apoyos nº 182 y 183.
- Presupuesto: 139.594

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AI-16.821.

Logroño, 11 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.219

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de ampliar potencia en C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, S.A., con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Logroño.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Ampliar la potencia en el C.T. "San Ramón", sustituyendo el actual transformador de 50 KVA por otro de 100 KVA.
- Presupuesto: 63.000

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AF-18.714.

Logroño, 11 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.220

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de variante de la línea cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Electra de Logroño, con domicilio en Logroño, c/ Ctra. de Circunvalación.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Calahorra.
- Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la zona.
- Características principales: Variante de la línea a 13,2 KV al C.T. "Rufino Miguel", consistente en suprimir el actual apoyo nº 6 y cambiarlo de ubicación.
- Presupuesto: 608.688

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AF-20.739.

Logroño, 11 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.221

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea aérea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: D. Felipe Ajamil Ochoa, con domicilio en Logroño, c/ Giral. Franco, nº 51.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamediana.
- Finalidad de la instalación: Electrificación industria cantería.
- Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 12 m. de longitud y centro de transformación intemperie de 50 KVA.
- Presupuesto: 853.768

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AF-20.803.

Logroño, 5 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.222

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea y C.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: TRESCAMP, S.A., con domicilio en Navarrete, c/ Término de Prado Jesús, parcela nº 35, polígono nº 11.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Navarrete.
- Finalidad de la instalación: Electrificación camping.
- Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y centro de transformación de 100 KVA.
- Presupuesto: 3.518.653

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AI-20.809.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.223

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea, C.T. y red de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Escayolas La Paloma, S.A., con domicilio en Albelda de Iregua, c/ Ctra. de Soria.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Viguera.
- Finalidad de la instalación: Electrificación fábrica.
- Características principales: Línea aérea y subterránea a 13,2 KV, centro de transformación de 400 KVA y red de baja tensión.
- Presupuesto: 4.716.772

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencias al expediente AI-20.808.

Logroño, 7 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^o Subero Díaz.

Solicitud de autorización administrativa de instalación eléctrica
V.B.224

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea subterránea de B.T. cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- Peticionario: Señorío de Libano, S.A., con domicilio en Sajazarra, c/ Término Ontanillas.
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Sajazarra-Término Ontanillas.
- Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bodega.
- Características principales: Línea subterránea de baja tensión, con una longitud de 225 m. y conductores de cable aislado de 3,5x35 mm².
- Presupuesto: 571.420

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 entreplanta y formularse a la misma las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente A.F.-20.806.

Logroño, 5 de mayo de 1987.— El Director Regional de Industria y Energía, José M^a Subero Díaz.

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA

Solicitud de traslado de Administración de Loterías
V.B.209

Dña. Cortijo Sáenz Lasanta, titular de la Administración de Loterías nº 26/000/00075 de Logroño, sita en la calle San Agustín, solicita el traslado de dicha Administración al local situado en c/ Gran Vía del Rey Don Juan Carlos I, nº 54-56.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Logroño, a 6 de mayo de 1987.— La Secretaria General, M^a José López de Sa Fernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDILLO

Solicitud de licencia para la venta de artículos al por menor de productos de regalo y alimenticios
V.B.225

Por D. Angel Martínez Vicuña se ha solicitado licencia para establecer

la actividad de venta de artículos al por menor de productos de regalo y alimenticios, con emplazamiento en calle Gral. Franco, nº 31.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedillo, a 6 de mayo de 1987.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Solicitud de licencia para establecimiento de carnicería
V.B.226

Por Doña Milagros Ezquerria Fernández, se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una carnicería, en local sito en la calle Felipe Abad, nº 7, de esta ciudad de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 6 de mayo de 1987.— El Alcalde.

Solicitud de legalización de una industria de manufacturas de protección para el trabajo
V.B.227

Por Don Félix Manuel Solana Rubio, se ha solicitado la legalización de una industria de fabricación de manufacturas de protección para el trabajo en local sito en la carretera de Préjano, nº 12, de esta jurisdicción de Arnedo.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Arnedo, 7 de mayo de 1987.— El Alcalde.

C. Anuncios particulares

ASEPEYO

Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo nº 151

Convocatoria de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas
V.C.15

Por acuerdo de la Junta Directiva de esta Mutua se convoca Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Mutualistas a celebrar el próximo día 6 de junio de 1987, a las 12 horas en el domicilio social sito en Vía Augusta, nº 36, 8º piso, Barcelona.

Caso de no alcanzar la asistencia prevista en los art. 19 y 20 de los Estatutos la Junta se celebrará en segunda convocatoria a las 13 horas del mismo día 16 de junio de 1987 y en el mismo lugar.

El orden del día para la Junta General será el siguiente:

Primero: Aprobación de la Memoria, el Balance, Cuenta de Liquidación de Presupuestos, Cuenta de Gestión y Tesorería y distribución del resultado obtenido en el ejercicio de 1986.

Segundo: Designación, reelección y/o ratificación de miembros de la Junta Directiva.

Tercero: Designación de los componentes de la Junta Consultiva.

Cuarto: Aprobación y ratificación de los Presupuestos Ordinarios y Extraordinarios para 1987.

Quinto: Presupuestos para 1988.

Sexto: Modificación, en su caso, de los Estatutos sociales para su adaptación a las directrices emanadas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Séptimo: Acuerdos sobre fusiones y absorciones con otras Mutuas Patronales si procediese y renovación de la delegación de facultades a la Junta Directiva para llevar a efecto las mismas.

Octavo: Comisión de Prestaciones Especiales, Acuerdos.

Noveno: Aprobación y ratificación de la gestión, las inversiones y los acuerdos de la Junta Directiva, la Comisión Permanente, la Gerencia de la Entidad y la Comisión de Prestaciones Especiales.

Décimo: Delegaciones y autorizaciones a efectos de los acuerdos adoptados.

La Memoria, el Balance, Cuenta de Liquidación del Presupuesto, Cuenta de Gestión y Cuenta de Tesorería, se hallarán a disposición de los Sres. Mutualistas en el domicilio social con la antelación prevista en el

artículo 22 de los Estatutos.

Para hacer uso del derecho de voto deberá acreditarse en la Secretaría de la Mutua hallarse al corriente de las obligaciones sociales.

Barcelona, 29 de abril de 1987.— El Presidente.

BODEGAS RAMON BILBAO, S.A.

Junta General Ordinaria
V.C.16

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a la Junta General ordinaria de la Compañía, que tendrá lugar en el domicilio social de la misma, Avda. de Santo Domingo s/n. Haro (La Rioja), en primera convocatoria el día 6 de junio próximo, a las 12 horas, al objeto de resolver sobre los siguientes asuntos:

1º.— Examen y comentarios de la situación general del mercado.

2º.— Lectura y aprobación de la Memoria, del balance y de las cuentas, de la gestión del Consejo y de la propuesta de distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1986.

3º.— Facultar al Consejero Delegado para que solicite la admisión a cotización en la Bolsa de Bilbao, de las acciones de la compañía nº 71.001 al 180.000 provenientes de las últimas ampliaciones de capital.

4º.— Visita y comentarios sobre las obras de ampliación de bodega e instalaciones.

5º.— Ruegos y preguntas.

6º.— Lectura y aprobación del acta de la misma Junta.

En Haro, a 13 de mayo de 1987.— El Presidente del Consejo de Administración.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo concertado (26/2)
Se publica los martes, jueves y sábados
Edita e imprime el Gobierno de La Rioja
Vaya de Rey, 3.— 26071 LOGROÑO (Tlf. 25 75 99)
Depósito Legal: LO-1-1958